



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 547

Bogotá, D. C., viernes, 7 de julio de 2017

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 43 DE 2017

(junio 12)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2016-2017-
Segundo Periodo
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día doce (12) de junio del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Enríquez Rosero Manuel
Gerléin Echeverría Roberto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Maya Eduardo
Galán Pachón Juan Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio
López Hernández Claudia

Morales Hoyos Viviane
Rangel Suárez Alfredo
Serpa Uribe Horacio
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
López Maya Alexander.

El texto de las excusas es el siguiente:

JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C. Junio 12 de 2017

Doctor
Guillermo León Giraldo Gil
Comisión Primera
Senado de la República

Respetado doctor,

De manera atenta me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica de fecha 9 de Junio del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad de ocho (8) días al Senador Jaime Alejandro Amín Hernández, razón por la cual no podrá asistir a la sesión de la Comisión Primera del honorable Senado de la República programada para el día de hoy a las 3:30pm.

Cordialmente,

ALEJANDRO ARANGO JIMÉNEZ
UTL H.S Jaime Amín

Dr. Gustavo Hernández Peña
AMTROCOPÍA - CECUGIA RODILLA
R.M. 11645

Fecha: JUN 9. 17
Nombre: Jaime Abano Hernandez

Incapacidad por ocho (8) días
a partir de hoy

Dx Esquive 6 II
tab. No Der

CLINICA PORTO AZUL Km 2 Vía Puerto Colombia Const. 708
Teléfonos 3776566 Celulares 313-5310215 - 3157532847.

MESA DIRECTIVA
 Resolución No. De

"Por la cual se designa una Comisión Accidental y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Específicas.

Que mediante Proposición 134 aprobada en la Plenaria del Senado el día 23 de mayo del 2017, en la cual se considera necesario la creación de una Comisión Accidental con el fin de mediar entre los representantes del Gobierno Nacional, la Comunidad en general y los líderes del paro cívico que se realiza en el Departamento del Chocó y en el Municipio de Buenaventura, en aras de ser mediador e interlocutor y brinde soluciones a la problemática actual de dicha región del país. Y designar a los Honorables Senadores que se relacionan a continuación EDINSON DELGADO RUIZ, LUIS EVELIS ANDRADE CASAMA, JORGE ELIECER PRIETO RIVEROS, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO, DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ, CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA, SUSANA CORREA BORRERO, CARLOS FERNANDO MOTOA, LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES, DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ, JORGE IVAN OSPINA.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión Accidental con el fin de mediar entre los representantes del Gobierno Nacional, la Comunidad en general y los líderes del paro cívico que se realiza en el Departamento del Chocó y en el Municipio de Buenaventura, en aras de ser mediador e interlocutor y brinda soluciones a la problemática actual de dicha región del país. Y designar a los Honorables Senadores que se relacionan a continuación

- EDINSON DELGADO RUIZ -- (Coordinador)
- LUIS EVELIS ANDRADE CASAMA
- JORGE ELIECER PRIETO RIVEROS
- ALEXANDER LÓPEZ MAYA -- (Coordinador)
- ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

HSALM-789-17. Favor cite en su respuesta.
 Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 SECRETARIO GENERAL
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 Despacho.

Asunto: Excusa Sesión 12 de junio de 2017

Respetado Doctor León, reciba un cordial saludo.

En la siguiente, muy respetuosamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión programada para el día de 12 de junio de 2017, por encontrarme en la reunión Regional de Congresistas del Valle del Cauca, convocada para el seguimiento del acuerdo firmado la semana pasada entre el Comité Cívico del Paro y el Gobierno Nacional en mi calidad de Presidente de la Comisión de Derecho Humanos y coordinador de la Comisión Accidental creada para el Seguimiento del Paro Cívico. Anexo copia de Acto administrativo de creación de la Comisión Accidental y la citación a la reunión en mención.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68. Mezanine Sur.
 Tel: 3823371 - Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Página 1 de 1

*Recibido
 15/06/17
 10:46am*

MESA DIRECTIVA
 Resolución No. De

- DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ
- CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
- SUSANA CORREA BORRERO
- CARLOS FERNANDO MOTOA
- LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
- DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ
- JORGE IVAN OSPINA

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión rendirá un informe en sesión especial ante la Plenaria del Senado en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de expedición.


ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental solicite formalmente.

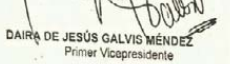
ARTÍCULO CUARTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

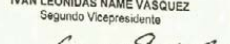
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

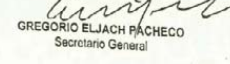
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

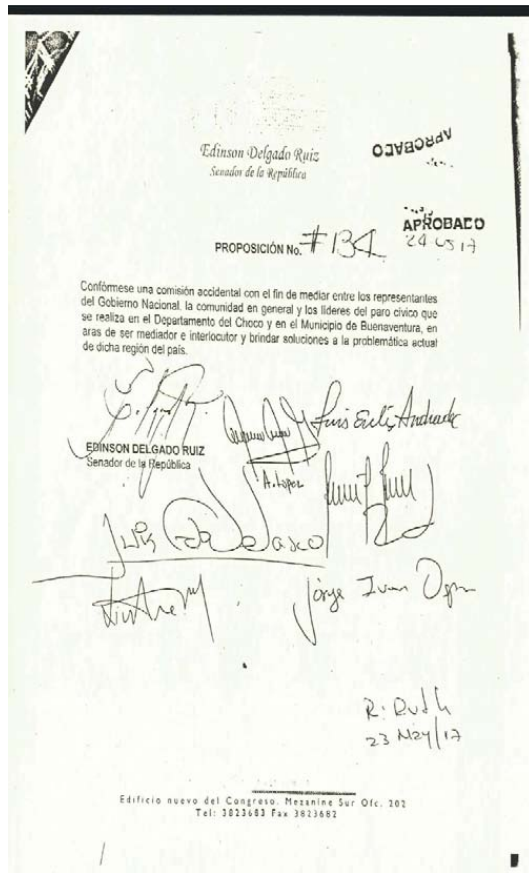

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
 Presidente


DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
 Primer Vicepresidente


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELIACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula De la Raza Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jáimes



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:30 p.m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrienio 2014 - 2018 Legislatura 2016 - 2017

Segundo Periodo

Día: lunes 12 de junio de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 38 del 23 de mayo de 2017, Gaceta del Congreso número 424 de 2017; Acta número 39 del 24 de mayo de 2017; Acta número 40 del 30 de mayo de 2017; Acta número 41 del 6 de junio de 2017; Acta número 42 del 7 de junio de 2017

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

(Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)

Acto Legislativo 01 de 2016

1. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política (Sistema General de Regalías).

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*, Ministro de Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*, Director de Departamento Nacional de Planeación (DNP), doctor *Simón Gaviria Muñoz*; honorables Representantes: *Miguel Ángel Pinto*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Jhon Eduardo Molina*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2017.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 417 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

(Procedimiento ordinario)

1. Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.

Autores: Honorables Representantes *Efraín Torres Monsalvo, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Angélica Lozano Correa, Ángela María Robledo, Inti Asprilla, Carlos Eduardo Guevara, María Fernanda Cabal, Esperanza María Pinzón, Tatiana Cabello Flores, Samuel Hoyos Mejía, Édward Rodríguez, Olga Lucía Velásquez, Andrés Felipe Villamizar, Carlos Arturo Correa, Telésforo Pedraza.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2016.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 722 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 963 de 2016.

2. Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones. Acumulado Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción ilícita de minerales. Acumulado Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, por medio del cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/u otros materiales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*, Ministro de Minas y Energía doctor *Germán Arce Zapata*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia.*

Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara, honorables Representantes *Édward David Rodríguez, Santiago Valencia González, Óscar Darío Pérez, Samuel Alejandro Hoyos, María Fernanda Cabal, Tatiana Cabello Flórez.*

Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez, Luis Emilio Sierra Grajales, Luis Fernando Duque García, Nora García Burgos, Teresita García Romero*; honorables Representantes *Germán Blanco Álvarez, Mauricio Gómez Amín, Sandra Liliana Ortiz, Eloy Chichi Quintero, Jack Housni Jaller, Luis Díaz Granados, Silvio Carrasquilla, Eduardo Crissien Borrero.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

Publicación:

Proyecto original:

Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, *Gaceta del Congreso* número 935 de 2016.

Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara, *Gaceta del Congreso* número 632 de 2016.

Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, *Gaceta del Congreso* número 732 de 2016.

Concepto Consejo Superior de Política Criminal *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 443 de 2017.

3. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio del cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo, Carlos Guevara, Harry González, Jaime Buenahora*, otras firmas ilegibles; honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2016.

4. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

Autora: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2016.

5. Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, por el cual se establece el procedimiento de Fast Track Judicial en favor de la niñez y adolescencia.

Autores: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Andrés García Zuccardi, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Villadiego Villadiego* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero.*

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 384 de 2017.

6. Proyecto de ley número 201 de 2016 Senado, mediante el cual se optimiza el trámite Administrativo y Judicial de la Acción de Restitución de Tierras y se adoptan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Ponente primer debate: Honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 273 de 2017.

7. Proyecto de ley número 148 de 2016 Senado, por medio del cual se modifican la Ley 1709 de 2014, algunas disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1121 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa; honorable Senador Manuel Enríquez Rosero; honorables Representantes Víctor Correa Vélez, José Nefthalí Santos Ramírez.

Ponente primer debate: Honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 786 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2017.

8. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones (Castración Química Obligatoria para violadores y abusadores de menores). Acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 208 del Código Penal – Ley 599 de 2000 – y se dictan otras disposiciones para la protección de las víctimas de delitos sexuales en Colombia en especial de menores de 14 años.

Autores: Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, Juan Manuel Galán Pachón, Álvaro Ashton Giraldo, Roy Barreras Montealegre, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Miguel Amín Escaf, Alexander López Maya y otras firmas ilegibles.

Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado, honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Ponente primer debate: Honorable Senador Alexander López Maya.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016 y *Gaceta del Congreso* número 1124 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

9. Proyecto de ley número 241 de 2017 Senado, 026 de 2016 Cámara, por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres en Colombia por ser una categoría de trata de personas y una explotación de la Mujer con fines reproductivos.

Autores: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella; honorable Representante Santiago Valencia González.

Ponente primer debate: Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Juan Manuel Galán Pachón, Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Claudia López Hernández, Alexander López Maya, Doris Vega Quiroz.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2016.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 297 de 2017.

Ponencia primer debate: (Paloma Valencia, Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Juan Manuel Galán Pachón, Alexander López Maya, Doris Vega Quiroz), *Gaceta del Congreso* número 410 de 2017.

Ponencia primer debate: (Claudia López), *Gaceta del Congreso* número 410 de 2017.

10. Proyecto de ley número 164 de 2016 Senado, por la cual se dictan medidas de protección especial contra el sufrimiento y dolor animal durante el transcurso de los espectáculos taurinos y de actividades relacionadas con los mismos.

Autores: Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Ponente primer debate: Honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Publicación:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1147 de 2016.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

El Vicepresidente,

Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil,

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas**Actas Sesiones Ordinarias**

Acta número 38 del 23 de mayo de 2017, *Gaceta del Congreso* número 424 de 2017; Acta número 39 del 24 de mayo de 2017; Acta número 40 del 30 de mayo de 2017; Acta número **41 del 6 de junio de 2017;** Acta número **42 del 7 de junio de 2017**

La Presidencia abre la discusión del **Acta de sesión ordinaria número 38** del 23 de mayo de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 424 de 2017 e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate**(Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)****Acto Legislativo 01 de 2016**

1. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política (Sistema General de Regalías).*

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Siendo las 3:35 la Presidencia ejercida por el vicepresidente honorable Senador Armando Benedetti Villaneda declara un receso de 15 minutos.

Siendo las 3:48 p.m. la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia solicita a Secretaría informar qué quórum se ha registrado en la comisión.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia se da lectura nuevamente el Orden del Día.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas**Actas Sesiones Ordinarias**

La Presidencia cierra la discusión del **Acta de sesión ordinaria número 38** del 23 de mayo de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número

424 de 2017 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate**(Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)****Acto Legislativo 01 de 2016**

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 10 de 2017 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política (Sistema General de Regalías)*

La Secretaría da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente honorable Senador Armando Benedetti Villaneda concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, antes de iniciar quería hacerle una pregunta a su señoría y al Secretario ¿Qué tiempo dispongo para presentar el informe de ponencia y preguntarle al Secretario si se han presentado proposiciones en la Secretaría?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, primero, ¿hay proposiciones?

Secretario:

No señor Presidente, honorable Senador, hasta el momento no ha sido radicada ninguna proposición.

Recobra el uso de la palabra el ponente honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Saludo a los integrantes de la Comisión Primera del Senado, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Minas y Energía, a los diferentes asesores del gobierno que los veo hoy presentes.

Presidente y miembros de la Comisión Primera del Senado, me corresponde presentar informe de ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 06 del 2017, proyecto que fue radicado en la Cámara de Representantes por los Ministerios de Hacienda, Ministerio de Minas, dos de los cuales están hoy presentes en este debate de Comisión Primera y el Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

A este proyecto se le dio trámite según lo establecido en el Acto Legislativo 01 del 2016, se considera una iniciativa de paz, mediante el procedimiento de lo que se ha denominado Fast Track, ya hizo su tránsito en la Cámara de Representantes y estamos en el primer debate en el Senado de la República.

Comienzo por mencionar que quizás pocas aseveraciones pueden poner de acuerdo a todas las fuerzas políticas que tienen representación en el Congreso de la República, y una de ellas es, sin lugar a dudas, la que el Estado colombiano posee grandes riquezas en materia de recursos naturales.

Y que el propietario de ese patrimonio es el Estado colombiano, también tal vez podría generarse consenso si mencionamos que el proyecto que hoy vamos a discutir, con el manejo responsable del Sistema Nacional de Regalías, con el cumplimiento a cabalidad de los principios constitucionales de la Carta Política del 91, con el respeto por esos principios también de desarrollo sostenible, de medio ambiente, de desarrollo económico y que esa buena utilización con los elementos antes mencionados, puede generar un desarrollo importante en regiones que Colombia no ha tenido posibilidades de invertir.

Pensaría que ese consenso se generó en la Cámara de Representantes y podría generarse sin lugar a dudas y sin equívocos en la Comisión Primera del Senado y en la plenaria del Senado de la República.

Este proyecto tiene esos objetivos, el primero ser respetuoso, Senadora Viviane Morales, con los principios y postulados de nuestra Carta Política y lo segundo redistribuir y modificar algunas partidas del Sistema General de Regalías para ser invertidos en las zonas de conflictos y en las zonas rurales de Colombia.

Aquí, y pongo en esto acento, no se le quita nada a nadie, no se le hace ninguna modificación para reducir los ingresos de los municipios productores, ni de ningún ente territorial, aquí no se crean nuevos tributos, aquí lo que se busca establecer es generar un fondo para la paz que llegue con inversiones importantes a municipios que históricamente no lo han tenido en el Estado colombiano.

La motivación o el fundamento de este proyecto de reforma constitucional tiene 2 grandes fuentes, 2 grandes pilares, el primero de ellos se basa en el artículo 3° que estableció el acuerdo final, perdón, el artículo 3° del Acto Legislativo número 01 de 2016 que estableció por proposición, si no estoy mal, de la Senadora Claudia López y del Partido Liberal un fondo de inversiones importante durante 20 años priorizando, estableciendo ciertos criterios.

Criterio de pobreza rural, el criterio de debilidad institucional, el criterio de economías ilegales y el criterio de conflicto armado, así que este acto legislativo lo que hace es aterrizar lo que se aprobó en el artículo 3° de la Reforma Constitucional 01 del 2016.

Y tiene otra grande fuente, donde nace esta reforma constitucional, está circunscrita a lo que se acordó entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, en el punto 6.1.2 se establece que los recursos del Sistema General de Regalías serán una de las fuentes para la implementación del acuerdo final.

Y digo que es una de las fuentes porque este acuerdo final también será financiado por el

Sistema General de Participaciones, por recursos de cooperación internacional y por otros recursos que están diseñándose para nutrir esta gran asignación para la paz.

Igualmente, el acuerdo final para la terminación del conflicto establece en el punto número 1, relativo a la reforma rural integral, también se prevé algunos asuntos en el punto 1.2 programas de desarrollo con enfoque territorial, se establece también en el acuerdo final el propósito de lograr la radicación de la pobreza extrema y la reducción en un 50 por ciento de la pobreza rural, en todas sus dimensiones, en un término de 15 años.

Se establece también en el acuerdo final algunos planes como el plan nacional de vías terciarias, que busca acercar los corregimientos con la zona urbana, busca la posibilidad de ingresar los mercados del sector campesino, la inclusión de los costos de los productos del campo, busca generar empleo, también se establece en el acuerdo final el plan nacional de riego y drenaje, para garantizar ambientalmente sostenible el servicio de agua, el plan nacional de salud rural, el plan especial de educación rural, el plan nacional de construcción y mejoramiento de vivienda social rural.

Todos estos planes están incluidos dentro del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y por supuesto necesita, requiere, de una fuente de financiación, Senador Horacio Serpa.

Y aquí encontramos la primera de esas fuentes de financiación, un gran aporte, una redistribución, repito, del Sistema General de Regalías que fue aprobado por el constituyente del 91, perdón, modificado, perdón en el año 2011 y que ahora pensamos redistribuir.

¿Qué se entiende por regalías en nuestro ordenamiento jurídico? Senador Eduardo Enríquez, las regalías en el ordenamiento jurídico como lo ha entendido la Corte Constitucional se entiende como esa contraprestación económica, que recibe, que percibe el Estado colombiano por la explotación de los recursos naturales no renovables.

Ese concepto de regalías que se estableció en la Carta Política del 91 estableció también o consagró varias características, primero dos grandes principios, mediante la creación del sistema de regalías, se tuvieron en cuenta el principio de descentralización administrativa y de autonomía en las entidades territoriales, igualmente se estableció en el constituyente del 91 las regalías como un recurso exógeno, significa eso que no hace parte del presupuesto propio de los municipios.

Y lo cual también permite una amplia configuración en materia legislativa, al ser recursos no endógenos, no propios de los municipios, permite que el Congreso de la República genere redistribución o modifique la repartición de este fondo de regalías.

Igualmente se establece por parte del constituyente del 91 que los proyectos a financiar

deben ser aquellos definidos por las propias entidades territoriales como prioritarios, establece que la nación no tiene porcentaje de participación a regalías, sino que estas deben repartirse entre las entidades territoriales y establece mecanismo de vigilancia y control al uso de las regalías.

Estas son las principales características que estableció la Carta Política del 91 con relación al concepto de regalías.

En el año 2011 se presentó una modificación al artículo 361, 360 de nuestra Carta Política y se establecieron varios aspectos fundamentales, primero se creó un Sistema Nacional de Regalías que no existía, segundo se elimina el fondo nacional de regalías, se establece un criterio de distribución y de aprobación de los proyectos prioritarios, los órganos colegiados de administración y decisión los llamados OCAD, se eliminó la producción con requisito fundamental de distribución de las regalías y se mantuvo ese criterio, Senador Eduardo Enríquez Maya, de recurso exógeno para las entidades territoriales, las que se producen dentro del Sistema General de Regalías.

Se crearon 4 grandes fondos, el Fondo de Ciencia y Tecnología alimentado por el 10 por ciento de los ingresos de ese Sistema General de Regalías, el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo de Ahorro Pensional con alrededor también del 10 por ciento de ese ingreso total de regalías y se establecieron unos fondos de inversión, donde están las asignaciones directas, el Fondo de Desarrollo Territorial y el Fondo de Compensación Regional.

Estas fueron las grandes modificaciones que establecieron en la reforma constitucional del año 2011, el Acto Legislativo 05 del 2011, las competencias del legislador en materia de regalías, lo que ha establecido la Corte Constitucional en varias sentencias, Senador Andrade, establece 2 criterios fundamentales, primero la necesidad y la obligación de que por la explotación de recursos naturales no renovables se dé una contraprestación al Estado colombiano y la segunda, la prohibición de centralizar esos recursos por parte del Congreso de la República.

Digamos que esas son los 2 grandes principios que ha establecido la Corte Constitucional en materia de regalías y en la libertad de configuración por parte del legislador colombiano.

A la reforma que hoy se somete a consideración, su objeto y su contenido ya mencioné cuál es su principal intención, llevar a las zonas de conflicto, a las zonas que han tenido debilidad institucional, a las zonas que han tenido economías ilegales y a las zonas donde ha existido históricamente pobreza rural, recursos importantes para generar ese equilibrio, entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

Igualmente establece esta reforma constitucional que hoy debatimos, como la presentó mejor el gobierno nacional, Ministro aquí le solicito atención, ustedes radicaron en la Comisión Primera

esta reforma constitucional con 4 grandes variables, 4 grandes puntos a considerar, el primero de ellos el de liberar algunos recursos de excedentes del Fondo de Ahorro Pensional para alimentar la asignación de paz.

Segundo, crear una asignación de paz, una bolsa para la paz reduciendo los recursos del fondo de ahorro pensional que tenía el 10 por ciento del Sistema Nacional de Regalías en la modificación del 2011, reducirlo al 7 por ciento, liberar ahí un 3 por ciento para ese fondo especial de paz y alimentar con el otro 4 por ciento un menor ahorro del fondo de estabilización que se estableció en el Sistema Nacional de Regalías.

También consideraron ustedes como autores la destinación por una sola vez de los saldos, de ciencia y tecnología, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a diciembre 31 del 2016 para invertir en infraestructura de transporte.

Y cuarto, crear el órgano colegiado de administración y decisión para la paz, igual como viene ocurriendo, los OCAD en los demás fondos y en la aprobación de otros proyectos de Sistema General de Regalías.

Esos fueron los 4 puntos que ustedes presentaron a consideración de la Cámara de Representantes, en la Cámara de Representantes hicieron varias modificaciones del proyecto de reforma constitucional que comentaré más adelante.

El contenido y el alcance de la reforma constitucional propuesta que hoy debatimos, que aprobó la Cámara de Representantes, que esperamos sea aprobada hoy en la Comisión Primera del Senado tiene varias premisas, entre ellas se mantiene el concepto de regalías como ingresos que recibe el Estado como contraprestación económica de la explotación de recursos naturales, no se modifica ese criterio.

Se encuentra que la reforma constitucional propuesta mantiene la previsión superior según la cual el titular de regalías es el Estado, tanto es el propietario del subsuelo, no se modifica la premisa según la cual las entidades territoriales productoras o en cuyos territorios se ubiquen puertos marítimos o fluviales destinados en el transporte de los recursos explotados o derivados tienen derecho a participar de las regalías, aquí los municipios tanto productores como transportadores no son desconocidos en esas asignaciones directas que establece el Sistema General de Regalías, se respetan los principios de descentralización y autonomía en las entidades territoriales, se establece nuevamente en esta reforma constitucional que hoy debatimos la condición de recursos exógenos, los del Sistema General de Regalías.

Se alteran algunas reglas de distribución, en el artículo 361 que ahora explicaré en detalle, se considera la creación de una asignación especial para la paz de acuerdo a lo que se estableció en el Acto Legislativo 01 de 2016 en el artículo 3° y de

acuerdo a lo que consagró el acuerdo final para la terminación del conflicto.

Se determinan criterios para la distribución de los recursos de la asignación de paz, criterios que ya están establecidos, repito, en el Acto Legislativo 01 de 2016 en su artículo 3°, se establece la creación de un OCAD para la paz y se consagra un aspecto de vital importancia y es no solo decidir sobre esos saldos del fondo de ciencia y tecnología que no han sido aprobados, que están congelados, que no están siendo invertidos, sino tratar de desbloquear esos recursos para que pueda ser invertidos de manera eficiente, de manera efectiva y se propuso en la Cámara de Representantes establecer una modificación a las convocatorias que establece el fondo de ciencia y tecnología estableciendo unas convocatorias públicas, abiertas y competitivas, así lo estableció la Cámara de Representantes.

La reforma que hoy debatimos establece algunos aspectos adicionales a los que aprobó la Cámara de Representantes, además de reducir ese porcentaje del Sistema General de Regalías del 10 por ciento al 7 por ciento, para crear el fondo de paz, la asignación de paz, y que es nutrido también con una reducción de menos ahorro al fondo de estabilización y de ahorros al fondo del Sistema General de Regalías, se estableció y se aprobó en la Cámara de Representantes la modificación del Fondo de Ahorro Pensional alimentado actualmente con el 10 por ciento, con un 7 por ciento, 3 puntos que irían para ese fondo de paz y el otro 4 por ciento alimentado con un menor ahorro del fondo de estabilización y de ahorro que establece el sistema de regalías.

Igualmente, en la Cámara de Representantes se aprobó la utilización por una sola vez de los recursos de ciencia y tecnología, de los saldos que tiene el fondo de ciencia y tecnología para infraestructura de transporte, esa modificación que se hizo del fondo de ciencia y tecnología será distribuida hasta un 60 por ciento, es la obligación constitucional, distribuida un 50 por ciento que va ser administrada o priorizada por el OCAD de paz y el otro 50 por ciento por los departamentos.

Tengo entendido, Ministro de hacienda y Ministro Arce de Minas, que esa fue la conciliación a que llegaron en la Cámara de Representantes con el gobierno y la federación de departamentos de Colombia.

Se estableció también por parte de la Cámara de Representantes la utilización del 80 por ciento de los rendimientos económicos del Sistema General de Regalías para alimentar también este fondo de paz, se aprobó por parte de la Cámara de Representantes también la posibilidad de utilizar los excedentes que está generando y que va a generar el Fondo de Ahorro Pensional, varios departamentos han podido cubrir el fondo de pasivo pensional y se autoriza para que estos recursos ya liberados y que no tienen otra fuente o no tienen otra posibilidad de inversión sean destinados para construir e invertir en los territorios

que establece el artículo 3° del Acto Legislativo 01 del 2016.

Se establece también en la Cámara de Representantes una modificación que no tuvo en cuenta en esta ponencia, la de permitirle a los municipios que reciben asignaciones menores de 4.000 salarios mínimos legales mensuales, la necesidad de pasar por los OCAD, ya no incluir esa aprobación de la Cámara en la ponencia, porque me parece que puede vulnerar algunos principios de moralidad pública, de imparcialidad, de eficacia.

Los órganos colegiados de administración y decisión hacen parte fundamental, estructural del Sistema General de Regalías, entonces no entiendo por qué a unos municipios sí se les exige la aprobación de los OCAD o ciertos proyectos, ciertas cuantías y a algunos se exigen de esa exigencia, repito, cuando es uno de los aspectos estructurales del Sistema General de Regalías, adicional a ello creo que también generaría alguna sospecha de por qué esos municipios pequeños con esas inversiones no van a tener esa aprobación de los OCAD, aquí varias veces se ha discutido y se discutió en la Cámara de Representantes particularmente por el partido Centro Democrático, que estos proyectos que van a ser aprobados en los OCAD de paz iban a ser sugeridos por la guerrilla de las Farc, y debo manifestar en esta comisión que eso no es cierto, no tiene ninguna posibilidad las Farc de incidir o de priorizar algunos de los proyectos que establece este OCAD de paz que tiene una vigencia de 20 años.

Algunas cifras para tener en cuenta que considero importante mencionar, el traslado de los saldos sin aprobar, al 31 de diciembre del 2016 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, haciendo una cuantía aproximada de 1 billón de pesos, los excedentes de ahorro pensional que serán liberados para nutrir este fondo de paz tiene una estimación aproximada de 3 billones de pesos, ahí está en la diapositiva, la asignación para la paz, el fondo del 7 por ciento, este nuevo fondo del 7 por ciento del Sistema General de Regalías tiene un estimado en los próximos 20 años que tiene de vida este fondo de paz, aproximadamente de 7 billones de pesos.

Destinar el 80 por ciento de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías para el fondo de paz se estima en los próximos 20 años, algo aproximado a los 4 billones de pesos para un total de cerca de 17 billones de pesos que se invertirán en las zonas rurales, en los municipios del conflicto armado, en los municipios o territorios que han tenido debilidad institucional y los municipios que han tenido economías ilegales, cerca de 17 billones de pesos en los próximos 20 años si esta iniciativa es aprobada.

Hay una comparación que me parece importante, la de la distribución de los ingresos del Sistema General de Regalías con la aprobación del acto legislativo, hoy se establece para el Fondo de Ahorro Pensional algo así como 1 billón de pesos, es el 10 por ciento del sistema general de regalías,

cerca de otro billón de pesos que es el 10 por ciento para el fondo de ciencia y tecnología, 8.2 billones de pesos para recursos de inversión y cerca de 731.000 millones de pesos que es el fondo de estabilización y de ahorro regional.

Si se aprobase esta iniciativa, esta reforma constitucional, pasemos a la siguiente, podemos observar en la diapositiva que no se disminuyen los recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología, sigue manteniéndose en 1 billón porque solamente se van a distribuir por una sola vez los saldos que al 31 de diciembre no se han aprobado por parte de los OCAD departamentales.

Los saldos que están allí represados, cerca de 1 billón de pesos, es por año, Senadora Paloma, por eso le digo que si se aprueba esta iniciativa se descongelan esos recursos para el sistema de transporte en el país, pero no se vuelve a modificar en los años siguientes.

Igualmente, los recursos para inversión, esto es muy importante, las entidades territoriales no van a ver reducida su participación; en la diapositiva la tenemos de manera muy clara, explícita, los recursos del Sistema General de Regalías del 2017 y los recursos del Sistema General de Regalías si se aprueba esta reforma constitucional, serían igualmente cerca de 8.2 billones de pesos para el fondo de inversión, se reduce si el fondo de ahorro y estabilización que para el 2017 tendría cerca de 731.000 millones de pesos y si se aprueba esta reforma pues se reduciría a 287.000 millones de pesos.

Igualmente, como se reduce en 3 por ciento el Fondo de Ahorro Pensional, para el año 2017 cuenta con 1.1 billones de pesos y para el próximo año sería de 778.000 millones de pesos, pero se crearía año tras año este fondo especial para la paz que contaría con una cifra alrededor por cada año, del Sistema General de Regalías de 778.000 millones de pesos, el 7 por ciento de los ingresos totales del Sistema General de Regalías.

Se hace una modificación por parte de este Senado, en el sentido de permitirle como el 80 por ciento de los recursos de rendimiento financiero van a ser trasladados para el fondo de paz para la asignación de paz ¿qué pasaría con el 20 por ciento restantes? He incluido en la ponencia para ser discutido por esta comisión primera la posibilidad de que ese 20 por ciento sea entregado a los entes territoriales productores, durante los próximos 20 años.

Esa es la reforma que se estableció, que está incluida la ponencia y que está abierta la discusión para examinar qué piensan los Senadores de la Comisión Primera del Senado, yo creería que a grandes rasgos estas son las modificaciones que se establecen en esta reforma constitucional, quiero señor Secretario que antes de la votación y cuando lo considere, Presidente, se lea el pliego de modificaciones para que cualquier aspecto que allí encuentren en contradicción con lo que se expresó o

se aprobó en la Cámara de Representantes pueda ser explicado por parte de este ponente.

Hasta ahí termina la generalidad del proyecto de reforma constitucional que hoy nos ocupa, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, como usted bien sabe el Centro Democrático no vota el *fast track*, porque consideramos que esto sigue siendo ilegítimo y que desconoce los resultados del plebiscito, que le dijo contundentemente a este gobierno que no aceptaba el acuerdo de paz y no aceptaba el *fast track*.

De manera que nosotros insistiremos en defender ese resultado del plebiscito y defender los derechos de los colombianos que votamos no y que seguimos siendo ignorados por este gobierno.

A propósito del proyecto yo quería dejar algunas observaciones que me parecen importantes, lo primero, es que es sumamente grave, señor Ministro y señores miembros del gobierno, que este gobierno a pesar de que el pueblo colombiano le dijo no a estos acuerdos, pretenda establecer que en los próximos 20 años hay que financiar un acuerdo que el pueblo abiertamente rechazó.

Yo creo que ese es un hecho del cual debemos dejar constancia porque cuando los colombianos dijeron no a ese acuerdo, le dijeron no a todo y es muy extraño que este Congreso y este gobierno sigan insistiendo en obligar a los colombianos, no solamente en este gobierno sino durante los próximos 20 años a mantener un acuerdo que fue rechazado.

Y en ese sentido quisiera hacer algunas preguntas para el ministro y para el señor ponente, esta reducción del ahorro del Fonped nos preocupa porque yo quería saber si es que se ha descubierto que ya están financiadas las pensiones de manera muy tranquila, porque lo que uno oye todo el tiempo es que la crisis pensional que afronta Colombia es sumamente grave, sobre todo en el sector público y sí parece por lo menos extraño que se vaya a disminuir el ahorro obligado que tienen las entidades territoriales.

Porque señor Ministro, con todo respeto, la manera como siempre se trasladó el problema de las pensiones hacia el futuro no puede ser una práctica en este gobierno, es muy grave para el país que las entidades territoriales vayan a desmejorar la situación de las posibilidades de pago pensional y que simplemente estemos generando una bomba adicional para el futuro.

La segunda observación y segundo tema para plantearle es que quisiéramos saber por qué va a perder ciencia y tecnología 1 billón de pesos, le preguntaba yo al señor Ponente, él me dice que es 1 billón, yo aquí lo había visto en la tabla, pero no sé si ese billón equivale al 60 por ciento o es el total de fondos de ciencia y tecnología que no han sido ejecutados hasta el momento.

Y frente al tema de la inversión de ciencia, tecnología e investigación yo sí quiero lamentar el desempeño de este gobierno, porque la gran promesa que le hizo el Presidente Santos al país era que este país ahora se le iba jugar por la ciencia, la tecnología y la innovación y resulta que los dineros de ciencia, tecnología e innovación terminaron convirtiéndose en dineros de politiquería, convertidos todos, no lo digo yo, lo dicen los administradores de estos recursos que terminaron haciendo fue nuevas sedes para alcaldías, y ciencia y tecnología resultó siendo salones comunales y todo tipo de inversiones que realmente ni repercutieron en una mejora del sector de ciencia y tecnología.

Entonces sí parece muy grave doctor Motoa que fuera de que los recursos que se le habían asignado a ciencia y tecnología no se gastaron en lo que era, lo que no se gastó que era como una especie de ahorro, ahora no se le vaya a destinar a ciencia y tecnología que era la ilusión que tenían las entidades de educación en el país, la situación lo sé, para muchas universidades en el país ha sido muy grave porque los recursos que antes financiaban inversión en el país hoy entraron fue a pura politiquería y la realidad es que la mayoría de la universidades y entidades de investigación que se financiaban con esos recursos que antes eran menos, hoy encuentran un déficit en esa financiación.

De manera que yo sí quisiera saber cuál es la justificación para que la promesa, el crecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación hoy se vaya no solamente en politiquería, sino ahora en financiar los proyectos del acuerdo rechazado por los colombianos.

Una tercera observación tendiente al centralismo del sistema, a mí me parece muy grave, no sé qué pensará la Senadora Maritza que ha sido defensora de la descentralización de las regalías, que ahora nos digan que los nuevos OCAD están conformados por el gobierno, que los Senadores van sin voz y sin voto, que no hay representación sino un representante de los municipios y un representante de los departamentos para definir todos los recursos, esta sí es la centralización de la centralización de las regalías.

Yo quiero en nombre de las regiones colombianas llamar la atención sobre ese tema, porque es que no podemos seguir admitiendo que digan que es que en las regiones hay mucha corrupción cuando aquí en Bogotá es donde está la corrupción y les quitan la oportunidad a las regiones de tomar las decisiones en torno a los recursos que les corresponde.

Con este sistema señor Ministro y quiero que quede aquí como constancia para el futuro, van a acabar la posibilidad de la explotación minera y energética en el país, las regiones están cansadas del centralismo y están rechazando las explotaciones minero-energéticas en todo el territorio y usted lo sabe y si seguimos con esta política centralista en Colombia, se va volver imposible que se haga una sola explotación petrolera o minero-energética en

ninguna parte del territorio, porque las regiones no están dispuestas a que Bogotá siga decidiéndolo todo, y esto no es una amenaza, esto es una observación de facto, sí, Colombia sigue insistiendo en el centralismo, se va a volver inviable el sector minero-energético, como se está volviendo ya, es que esas consultas que se están haciendo en los territorios donde por último en el Meta, pero también en el Tolima y en tantos otros departamentos la gente le está diciendo no, se debe a eso, señor Ministro.

Y si ustedes no se ponen en el problema del centralismo y la falta de flexibilidad del sistema en términos de las negociaciones con las regiones, están condenándonos a que no haya una sola explotación minera, porque desde aquí lo digo, el Centro Democrático, así como es amigo de la explotación minero-energética en el país y le gusta la inversión extranjera, es absolutamente respetuoso de la potestad de las regiones que también pueden decir que no cuando se les está planteando un negocio donde a ellos les quedan los daños ambientales y los costos de la extracción y todo el dinero se está viniendo para Bogotá, al gobierno central y las decisiones se están tomando desde Bogotá en desmedro de los derechos y los intereses de las comunidades.

De manera que esa es una observación que también quiero dejar planteada, finalmente quiero decir que me parece muy preocupante y sumamente grave, bueno, lo de las pensiones, lo de la ciencia y tecnología, el centralismo, pero finalmente también quiero decir que me parece sumamente preocupante para todos los colombianos que se pretenda imponer desde Bogotá la obligación para las regiones de tener que financiar un acuerdo que las mayorías rechazaron.

Yo creo que el sentimiento de los colombianos frente a tantos atropellos, no solamente de los resultados del plebiscito, sino de legislaciones como estas, donde prácticamente están dejando sin dirección a los próximos gobiernos, porque como ya el petróleo no tiene rendimientos, donde ya el sistema minero está cada vez más venido a menos, los recursos de regalías que van a ser cada vez menos y que eran los recursos que tenían los gobiernos para planear y para financiar los planes de gobierno van a estar amarrados a un solo plan de gobierno que es el de Juan Manuel Santos y el gobierno que ustedes representan.

Yo creo que es sumamente grave para la estabilidad democrática del país que se limite la posibilidad de que los gobiernos decidan las prioridades, porque precisamente cuando la gente vota en unas elecciones es precisamente para que se cumpla un plan de gobierno y si todos los recursos como se pretende ahora van a estar amarrados, pues da lo mismo no elegir un nuevo Presidente que mantener el mismo, porque no va a haber posibilidad de direccionar entorno a lo que los colombianos han considerado prioritario.

Yo quiero dejar esas observaciones, que me gustaría oír ministro, a los ministros sobre el tema de la financiación de las pensiones en el nivel territorial, sobre el problema que supone que la plata de ciencia y tecnología se pierda, sobre el irrespeto al resultado del plebiscito y sobre todo, sobre la imposibilidad de los colombianos de decidir en futuros gobiernos cuáles son las prioridades de gasto. Yo creo que eso es sumamente frustrante para la democracia colombiana.

Y finalmente vuelvo hacer un llamado, a decirles que si el Sistema Nacional de Regalías no atiende las realidades hoy, Senador Serpa, de que los territorios requieren más control sobre esos recursos, el sector minero-energético y petrolero en Colombia está llamado a desaparecer, porque le garantizo que no habrá un solo municipio que no llame a consulta y que no niegue la posibilidad de explotación minero-energética en su territorio.

Este centralismo que se evidencia en este proyecto y que no soluciona los otros aspectos que también había causado este gobierno, es el fin del sistema productivo minero-energético y petrolero en el país. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias Presidente, quería responderle a la Senadora Paloma Valencia sus juiciosos interrogantes que resumo en 3.

1. Senadora Paloma Valencia, hay una diapositiva no sé si la podemos ubicar, la del crecimiento del ahorro pensional en los territorios, mientras la encuentran, Senadora Paloma, le menciono que en el 2011 solo se había podido cubrir en tema de pensiones territoriales, el 35 por ciento de los compromisos, hasta el 2011.

Con la modificación que se hizo el Acto Legislativo 05 de 2011 que modificó el artículo 361 y que creó el Sistema General de Regalías, se estableció, ya lo mencioné, un Fondo de Ahorro Pensional, alimentado aproximadamente con el 10 por ciento del Sistema General de Regalías, ese fondo Senadora Paloma a hoy 2017 ha logrado ascender del 35 por ciento que existía de cobertura al 65 por ciento, ahí está la gráfica.

Muchos de esos entes territoriales ya han podido cubrir su pasivo pensional, ministro, creo que no faltó a la verdad con esos argumentos, y ocurre un problema con ese Fonped con ese Fondo de Ahorro Pensional y las otras fuentes que alimentan el Fonped, Senadora Paloma Valencia, es que una vez cubierto ese pasivo pensional los entes territoriales no podían destinar de esos recursos que siguen siendo alimentados año tras año por el Sistema General de Regalías para cualquier otro fin.

No pueden invertirse en materia de salud, en materia de construcción de hospitales, no podían asumirse en construcción de vías, de reparación a las víctimas, quedaban congelados, entonces lo que se busca precisamente con esta reforma es

habilitar a los municipios con esos excedentes, a los municipios de los entes territoriales que llevan cubierto su pasivo pensional y los que los vayan a cubrir en el futuro, para que puedan invertir, si les exigimos o si se exige mejor en esta ponencia que sean para proyectos de inversión de paz.

Pero digamos que lo que está consagrado en esta reforma constitucional es lo que el país debe hacer, Senadora Paloma Valencia, los criterios de priorización que estableció en la reforma constitucional del año pasado, el 2016 creo que son los adecuados, pobreza rural, ¿quién puede estar en desacuerdo que se liberen unos recursos del Fondo de Ahorro Pensional para que se invierta en el campo? O los territorios que han sido históricamente de conflicto, o los que han tenido debilidad estatal, no presencia del Estado, o los que han venido alimentándose, Senadora Viviane Morales, con economías ilegales, creo que ese es un aporte valioso de este proyecto de acto legislativo, de liberar esos recursos.

No estamos poniendo en riesgo y esto lo digo con toda claridad, no estamos poniendo en riesgo, el sistema pensional de los entes territoriales, la gráfica lo muestra claramente, de 31.4 billones de pesos que existían en el año 2011 pasamos a cerca de 45.1 billones de pesos.

Y este fondo, Senadora Paloma, sigue alimentándose año tras año, se reduce del 10 por ciento al 7 por ciento, pero cada año sigue recibiendo unos recursos importantes para poder cubrir el fondo pensional. Eso en cuanto a la modificación al Fondo de Ahorro Pensional.

Su pregunta o inquietud sobre los recursos de ciencia y tecnología, ocurre algo similar, no se están utilizando, usted bien lo decía, en debida forma, pero peor aún, no están invirtiendo en lo que exige el artículo 361 esos recursos de ciencia y tecnología y aquí lo que pretendemos es por una sola vez, solo por el año, las vigencias del año 2016.

Los saldos que no se lograron comprometer, Senadora Paloma y miembros del Senado, solo los saldos que no se pudieron comprometer al 31 de diciembre del 2016 poderlo destinar por única vez a la infraestructura de transporte en el país, repito, esto tuvo el respaldo de los gobernadores de Colombia y se llegó a una fórmula intermedia, porque el gobierno lo había presentado, la totalidad de los recursos que no habían sido aprobados por ciencia y tecnología al 31 de diciembre del 2016.

En la discusión de la Cámara se redujo este porcentaje al 60 por ciento obligatorio, obligatorio, el 60 por ciento de los saldos que, al 31 de diciembre del 2016, de los fondos de ciencia y tecnología no se ha utilizado y un 40 por ciento adicional que depende de la voluntad de cada gobernador, podría ser el 100 por ciento de los recursos de ciencia y tecnología por una sola vez, al 31 de diciembre de 2016, los saldos o el 60 por ciento que es lo que establece la norma, ¿y cómo se distribuyen esos recursos? El 50 por ciento para el OCAD de paz y el 50 por ciento

va a ser invertido en las regiones, en el fondo de desarrollo territorial, lo que quiero, infraestructura y transporte, no solamente vías terciarias, que era en un principio lo que radicó el gobierno nacional, sino que también se habla de transporte fluvial y otra infraestructura de transporte que son necesarias en los territorios que han sido de conflicto y en las zonas rurales.

En el caso de Buenaventura, por ejemplo, aquí lo debatíamos hace 8 días, el tema de la comunicación, el tema no, la comunicación de muchos corregimientos en Buenaventura es vía fluvial y eso requiere alguna inversión ¿y de dónde se van a sacar los recursos? Pues aquí se va a encontrar una fuente importante sin arriesgar, sin poner límites a esa inversión que debe hacer el Gobierno nacional de promover la ciencia y la tecnología, es por una sola vez, se incluyó, creo que es importante traer esto nuevamente al debate.

Se incluyó por parte de la Cámara de Representantes una modificación al artículo, al parágrafo 5° del proyecto de reforma constitucional, estableciendo que las convocatorias para ciencia y tecnología por parte de los OCAD sean convocatorias públicas abiertas y competitivas, porque según lo que se escuchó en las audiencias públicas de Colciencias de las universidades, inclusive en los órganos de control, pues esa limitación se corrige o esa no aplicación de los recursos de ciencia y tecnología se corrige con la posibilidad de hacer las convocatorias públicas y competitivas.

Y en este debate de comisión Primera de Senado, incluí para que ustedes lo tengan en cuenta si así consideran aprobarlos, que los programas o proyectos aprobados sean ejecutados por las entidades que se presenten a convocatoria, ¿por qué lo digo? Porque muchas veces algunas universidades presentan unos proyectos de ciencia y tecnología muy interesantes, muy bien analizados, muy detallados, pero termina ejecutándolos una entidad pública que no conoce, que no tiene la experiencia y de allí los reparos que se hacen de esa mala utilización de los recursos de ciencia y tecnología.

Y Senadora Paloma Valencia, el OCAD de paz, se crea esta asignación especial, con todos los porcentajes y distribución de recursos que ya he mencionado y este OCAD de paz tiene mayor presencia de los departamentos y municipios, son 3 representantes del gobierno nacional, 2 representantes de los gobernadores del país y 2 representantes de los alcaldes.

En la Cámara de Representantes se incluyó una modificación, el texto original que radicó el gobierno no venía así, de permitirle la presencia de 2 Senadores y 2 representantes con voz y sin voto en los OCAD, pensamos que eso puede reglamentarse en la respectiva ley, pero fue incluido en la Cámara de Representantes, la inclusión del Congreso de la República en la OCAD de paz y como ponente pues no le vi mayor inconveniente a que se incluyera esa presencia del Congreso, también vigilante de los recursos que se van a invertir en la paz como

modificación al proyecto que radicó el gobierno inicialmente.

Creo que a grandes rasgos doy alguna respuesta a las preocupaciones e interrogantes que usted género en este debate de la Comisión Primera, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias Presidente, yo quiero presentar algunas preocupaciones que tengo entorno a este proyecto de acto legislativo, en primer lugar, el mecanismo del *fast track*, el *fast track* además de las observaciones de la Senadora Paloma Valencia, el *fast Track* no se puede usar para todo lo que signifique implementación de los acuerdos de paz, el *fast track* solamente debería según fue concebido, utilizarse para aquellas modificaciones e implementaciones de carácter urgente y extraordinario para poner en marcha los acuerdos.

Entonces lo primero que yo veo es que este proyecto, no puede tramitarse por la vía del *fast track*, porque es que si no, los acuerdos en 320 páginas señalan muchas cosas que son de carácter programático, y volver las cosas de carácter programático de una implementación urgente y rápida como se pretende con el *fast track*, es eliminar la posibilidad de una discusión seria, profunda y transparente.

Lo primero es que esto se señala que va a usarse para implementar el punto 1.3 del acuerdo que se refiere a los programas de desarrollo rural y que buscan a eliminar la pobreza rural por lo menos en el 50 por ciento, en un plazo de 15 años.

Y ese acuerdo de paz habla de la necesidad de la creación de un plan marco para la superación de la pobreza rural, luego, lo primero que tiene que existir es el plan marco para la superación de la pobreza rural y luego se adecuarán los recursos, se verá de dónde se sacan para cumplir ese plan.

Lo primero que quiero dejar aquí como constancia es que ese plan marco para la superación de la pobreza rural, de desarrollo del acuerdo no está, entonces es muy difícil, por ejemplo, no hay plan de vías terciarias, del desarrollo del acuerdo y por lo tanto es improvisado señalarle los recursos antes de señalar cuál es el plan de vías terciarias.

Esto porque yo creo que cuando se debata la constitucionalidad en la Corte Constitucional, se va a tener en cuenta, primero que ese plan marco no existe, segundo que el *fast track* no está señalado ni creado para la implementación de todo el acuerdo de paz que suscribió el gobierno con las Farc.

En segundo lugar, me preocupa así sea por una sola vez, el traslado de los recursos que están en el fondo de ciencia y tecnología y que no se han superado y que no se han ejecutado, porque creo que aquí tendría que haber una evaluación seria de qué es lo que está pasando con ese fondo, yo creo que cuando se hizo la reforma del acto legislativo del

2011 sobre el Sistema General de Regalías y se dijo que el 10 por ciento iba ir para ciencia y tecnología.

Teniendo en cuenta que no hay posibilidad de desarrollo en un país que no tenga una inversión suficiente en ciencia y tecnología y se decía en ese momento que la inversión del país era apenas el 0.2 por ciento del PIB, seguimos con el mismo monto de inversión de ciencia y tecnología del 0.2 por ciento del PIB en comparación con Chile o Brasil que está por encima del 0.7 por ciento.

Entonces aquí se toman los recursos, pero no se evidencia cuáles son los problemas y como es necesario superarlos, y entonces vamos a hacer un acto legislativo que queda también cojo porque no va a señalar cuál es la forma de superar los problemas que hay en el fondo de ciencia y tecnología.

Pero lo más grave de este proyecto es el tema de la inversión y del traslado de esos recursos a las vías terciarias, a mí me ofrece una gran preocupación el que se trasladen estos recursos para las vías terciarias porque creo que hay un gran riesgo de politización y de corrupción en el manejo de estos recursos.

El Conpes 3857 de 2016 señala, Ministro, que en la mayoría de los municipios que requiere vías terciarias voy a leer, se desconocen los tipos de superficie, el estado de las vías y sus principales características geométricas, dice el Conpes, esto por supuesto dificulta la definición de las necesidades específicas y la implementación de un mecanismo de priorización de la red vial terciaria.

Se argumenta en ese Conpes que hay ausencia de buenas prácticas en los procesos de contratación y ejecución relativos a las vías terciarias, esto se dijo en el Conpes del año pasado y resulta que sin haber superado los problemas de buenas prácticas en los problemas de contratación y ejecución relativas a las vías terciarias, sin haber superado los problemas de programación trasladamos este billón de pesos a vías terciarias que va a suponer un grave riesgo en términos de corrupción y de improvisación de esta inversión, es decir, se pasan recursos que no se han podido gastar en ciencia y tecnología, en donde seguramente no estarían tan presentes estos riesgos de corrupción e improvisación en las vías terciarias en donde hay una gran, gran posibilidad de que se vayan en términos de corrupción y de improvisación por estos mismos términos del Conpes.

No está señalado cuáles son esas vías terciarias, cuáles son las prioridades, cómo se van a apropiar, cuáles son los estados de las vías, se desconocen los tipos de superficie, de manera que mandamos 1 billón de pesos alegremente, las trasladamos de ciencia y tecnología para unas vías terciarias en las cuales el propio Gobierno en un Conpes del año pasado señala toda la problemática de las vías terciarias.

Entonces creo que aprobar este proyecto, primero por un *fast track* que me parece que no es el procedimiento por el cual se puede aprobar, segundo trasladando unos recursos que tienen un grave riesgo de ser gastados, improvisadamente cuanto menos

o corruptamente y teniendo en cuenta que este ya es un periodo preelectoral en donde esos recursos pueden ser objeto de una gran codicia por parte de sectores políticos.

Y tercero, en que este proyecto traslada los recursos, por una sola vez, es cierto, pero no señala cuáles son los problemas que ha tenido el fondo de ciencia y tecnología y cómo realmente se pueden superar. Por eso yo, particularmente, anuncio mi voto negativo a todo el proyecto, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Pues lamento mucho la decisión de la Senadora Viviane Morales de no acompañar esta iniciativa, iniciativa que fue respaldada por su partido, Partido Liberal, tanto en la Comisión Primera de Cámara como en la plenaria de la Cámara de Representantes, iniciativa que, lo mencioné, está íntimamente ligada, no solamente con el acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera, no con el Acto Legislativo 01 del 2016 que aprobó este Congreso, si no estoy mal, Senadora Viviane, usted lo votó, el que crea los instrumentos jurídicos para la implementación del acuerdo final, Acto Legislativo 01 del 2016, en el cual en el artículo 3° se estableció un fondo, la creación de unas inversiones para la paz, así se estableció, se consagró, durante 20 años, con unos criterios de priorización, aquí se dio un debate muy amplio, el año pasado y está aprobado por este Congreso de la República y es reforma constitucional.

Yo lo que debo mencionar de manera enfática, categórica, es que este proyecto de reforma constitucional sí está desarrollando el acuerdo final y está cumpliendo con ese mandato constitucional, del Acto Legislativo 01 de 2016 y quiero recordarles a los integrantes de la Comisión Primera que el acuerdo final establece en el punto 6.1.2, me permito leerlo, medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales.

Se establece que los recursos del Sistema General de Regalías, lo que hoy nos ocupa, lo que hoy estamos debatiendo, serán una fuente para la implementación de los acuerdos en los siguientes términos: se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías, se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los acuerdos, incluyendo los territorios priorizados para los planes de acción para la transformación regional de los planes de desarrollo con enfoque territorial, los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de estos municipios y departamentos.

Así está consagrado de manera clara, didáctica, si me permiten la expresión, en el acuerdo final, y desarrolla, desarrolla, lo mencioné ahora, una serie de planes a seguir, el plan de vías terciarias, el plan

de vivienda rural, no lo encuentro ahora, el plan de sostenibilidad en materia de agua, el plan de salud, el plan de educación, todo enfocado hacia los territorios de conflicto y particularmente a las zonas rurales.

Y en el tema de ciencia y tecnología, y usted lo decía ahora Senadora Viviane, yo creo, considero, estoy de acuerdo en que este proyecto que vamos a aprobar si lo decide la mayoría, cumple de manera precisa con lo establecido en el acuerdo final y en el Acto Legislativo 01 del 2016, pero también tenemos unos límites, usted lo mencionaba ahora, las iniciativas de paz no pueden ser para reglamentar sobre todos los temas, pero particularmente ese fondo que crea el sistema de regalías, de ciencia y tecnología es desarrollado en varios de los principios en el acuerdo final.

Se habla, por mencionar algunos, en la reforma rural integral, se habla del principio de integralidad, me voy a permitir leer, asegura la productividad mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, en infraestructura de riego “la promoción y aplicación de soluciones tecnológicas, apropiadas de riego y de drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria”, educación rural punto 1.3.2.2 para el desarrollo del plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico, para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnologías, suelos, etc.
2. Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales con acceso equitativo para hombre y mujer incluyendo persona en condición de discapacidad, en el tema de vivienda y agua potable, la promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas a acueductos veredales y soluciones individuales para garantizar el acceso al agua potable.

Podría seguir leyendo varios puntos del acuerdo final que remiten a ese criterio de utilización del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se desarrolla en varios de los folios que se considera el acuerdo final y que por ponencia que presentó el Senador Horacio Serpa debe ser tenido en cuenta a la hora de implementar las normas sobre iniciativa de paz.

Esto fue una reforma constitucional que se aprobó también este año, no sé si en el mes de febrero o en el mes de marzo, simplemente para traer estos temas al debate que hoy nos ocupa, gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe, yo quisiera que votáramos porque veo que varios de los puntos que están tocando, doctor Eduardo Enríquez Maya y doctora

Claudia López, van a tener que ver con el articulado, el articulado es poco, pero los párrafos y los incisos son bastante largos.

Entonces, yo quisiera pedirles el favor a mis dos compañeros que si podemos votar la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Presidente, pues procedemos como usted quiera, estas preocupaciones, de hecho tengo varias proposiciones radicadas, pero no me voy a referir a las proposiciones en particular, voy a plantear unas preguntas muy puntuales y usted decide si me las contestan ahorita o después de la votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mire, yo se lo digo porque va a ser complejo la votación porque no vamos a votar por artículos, sino va a tocar votar por incisos y va a tocar hacerlo por párrafos, como la mesa directiva entre las funciones está organizar el debate, yo creo que lo puntual no está en esencia del proyecto, porque yo creo que todo el mundo está de acuerdo en esencia de que el proyecto, a excepción de dos Senadores que acaban de hablar, pero en esencia todo el mundo está de acuerdo con el proyecto, después viene quiénes reciben la plata, cómo, por qué, qué municipios.

Entonces, yo lo que les pido el favor es que me dejen votar para empezar ya a decidir sobre el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía.

Yo soy un Senador de provincia, oriundo del departamento de Nariño, cuyo departamento alberga de los 8 millones de víctimas, 500.000, de las cuales, señor Ministro, 120.000 víctimas viven junto con nosotros en la ciudad de Pasto, y el fantasma de la violencia no desaparece en la costa Pacífica de mi tierra y en algunos sectores de la cordillera.

Esta reforma constitucional a través del sistema denominado *fast track*, en una de las legislaciones más modernas del mundo, doctora Viviane, como Estados Unidos, solo se utiliza para los convenios de carácter económico y de carácter urgente, aquí se ha generalizado el *fast track* para todo.

Y esta reforma que vamos a tramitar, señores Senadores, tiene un título: ingresos versus acuerdo final, yo tengo una serie de inquietudes, señor Ministro, y le ruego el favor a usted y a todos los señores Senadores dispensarme por mi enciclopédica ignorancia en materia económica, solo que ella se maneja a mi juicio con el sentido común.

Y empiezo por decir lo siguiente: el presupuesto, si mal no recuerdo, aforado para el año 2017, señor Ministro, asciende a la suma de 240 billones más o menos y de ingreso tenemos más o menos 120 millones que salen del bolsillo de los colombianos,

2 cheques tiene que girar el Estado que son de ordenamiento constitucional, la salud, la educación, el agua potable y el saneamiento básico que creo asciende más o menos a 45 billones o un poco más.

El segundo, el que tiene que ver con pensiones que asciende más o menos a 32 o 34 billones, doctor Serpa, y el tercero el pago de intereses de la deuda que asciende más o menos a 30 billones, diríamos nosotros que eso copa el ingreso.

Y mi pregunta, ¿y el resto de las obligaciones que tiene el Estado cómo se pagan?, ¿con crédito?, ¿con rendimientos financieros?, ¿con reforma tributaria? Si eso es así, además preguntaría, ¿y los nuevos gastos cómo se pagan? Ejemplo, la indemnización a la que se ha comprometido el Estado, doctor Galán, de 8 millones de víctimas, son 8 millones de víctimas, eso significa un aporte en víctimas de este pueblo de Colombia con la tercera parte de las víctimas en el mundo.

Y reitero, de esos 8 millones, señor Ministro, señor Presidente, 500.000 viven con nosotros en Nariño, y hay un paréntesis, señor ponente, que lo he escuchado con mucho juicio y por supuesto usted es una persona juiciosa, doctor Motoa, hago un paréntesis, se anuncia la inversión en red terciaria y Nariño se beneficia con 5 municipios de los 64, 5 municipios de los 64, de pronto nos toca vivir esa suerte porque el Estado siempre ha tenido con nosotros históricamente un olvido secular, y me preocupa, señor Ministro, cuando el incremento de la economía está en el 1.8 por ciento y ahora se trata de liberar recursos según el lenguaje del señor Ponente, yo la verdad, señor Ministro Cárdenas, me pierdo un poco en las cifras y en los deberes que tiene que cumplir el Estado.

Y aquí aprobamos nosotros una norma nada más ni nada menos que el artículo 334 que se refiere a la sostenibilidad fiscal, le cuento, señor Ministro, una experiencia triste que viví hace pocos días cuando me acerqué al Ministerio de Justicia y reclamaban del municipio de Pasto una casa de justicia, y el señor Ministro nos contestó que se le había hecho una transferencia de 1.400 millones al Ministerio de Justicia, de los cuales más o menos había que pagar 1.100 millones en comunicaciones y 300 millones de pesos para funcionamiento.

Si eso es así, señor Ministro, la verdad este Senador de provincia no puede más que dejar estas que son las preocupaciones de mi tierra, semanalmente salen los alcaldes cargados de ilusiones a la capital y se vuelven con las mismas ilusiones a sus respectivos municipios.

Es cierto, la literatura que se levanta en todos los deseos que puede tener el señor Gobierno, y eso hay que abonarle, pero ah difícil cumplir esos compromisos de una economía que está sufriendo serios problemas en nuestro país. Termino, señor Ministro, pidiéndole a su señoría con todo respeto, por supuesto, y usted sabe que el conservatismo lo ha apoyado a usted y al Gobierno en todas sus iniciativas, pero son preocupaciones, porque yo

no sé de dónde van a salir los recursos, para tanto compromiso que tiene la hacienda pública de este país, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias, distinguido Presidente, queridas y queridos colegas, lo mío es supremamente corto, dos observaciones generales y mi opinión, la opinión de mi voto sobre el proyecto.

1. A propósito de una alusión que hizo la doctora Paloma sobre la actitud de las personas cuando se trata de hacer exploración en materia de petróleos, de explotación o también en el asunto minero, que es negativa, hay una circunstancia que es clarísima, en el Sistema Nacional de Regalías se disminuyeron notablemente, me refiero a la cosa petrolera, los ingresos de las zonas productivas, digo el señor Ponente regalías no es regalo, regalía es contraprestación.

Esa contraprestación para toda la clase de males de inconveniencias que se presenta en una zona, cuando se hace primero exploración y luego explotación del petróleo es absolutamente ridícula, es que eso es como si cayera de verdad la roya en todas sus diferentes manifestaciones.

De manera que las expresiones populares que se han venido haciendo evidentes en las consultas van a seguir presentándose, señor Ministro de Minas, y van a seguir presentándose porque la gente no quiere que le destruyan el territorio, que llegan las malas costumbres, que lleguen los borrachos, los jugadores, los esquiladores, los criminales, todo eso llega a una zona que va a explotar petróleo antes de que llegue el beneficio.

Y ahora el beneficio que llega es nada, entonces eso no va a ocurrir haciendo la referencia de que la destrucción del ecosistema y de la naturaleza es terrible, tendrá que modificarse esa situación.

2. Cuando se discutió el Sistema Nacional de Regalías, este último, al cual me opuse, yo era gobernador de Santander, le hice una sugerencia al Gobierno, le dije, oiga no hagan esa reforma por medio de una reforma constitucional, eso es lo más antitécnico del mundo, eso se hubiera podido hacer por ley.

Colombia es la única Constitución que tiene un artículo de 5 hojas, eso es absurdo, aquí estamos haciendo una modificación y entonces también es una modificación larga, etc., etc., bueno, sé que la propuesta de ahora es necesaria frente a la circunstancia de que ya el tema de las regalías, las disposiciones y todo lo reglamentario está contenido en la Constitución Nacional.

Algún día tendrá que hacerse también esa modificación, y el punto tercero es para decir que, no obstante lo anterior, ello no modifica en nada la apreciación que tengo sobre el proyecto, que es un proyecto que sirve al buen propósito de la paz, la paz es el objetivo fundamental de Colombia en este momento, hay que lograr la implementación de los

acuerdos y entonces anuncio mi voto afirmativo a la ponencia y luego al articulado correspondiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

No, porque quiero dejar y suscribir prácticamente la misma constancia de mi colega Horacio Serpa, aquí dimos esa pelea, Senador Serpa, y el Gobierno cuando señala los temas cree que está uno pensando en la parroquia y que no piensa con criterio de estadista y usted de gobernador seguramente solo estaba viendo solo sus intereses y como diría Éver Castro y pasó lo que tenía que pasar.

Las regiones se sintieron burladas, birladas, burladas y los actores somos los mismos, la doctora Maritza Martínez, en representación del Meta, de la Orinoquia, Serpa, Andrade y casi que pare de contar, porque la gran capital, las personas que no tienen esas regalías simplemente señalaban y la tristemente célebre frase de mi copartidario Juan Carlos Echeverri, que la mermelada había que repartirla en toda la tostada.

Y ahí quedó la frase de la mermelada y pasó lo que tenía que pasar, entonces quiero suscribir la constancia, votamos negativo, hoy los intereses que hay son superiores, es el tema de la paz, cómo no vamos a asignar recursos para las vías terciarias, lo poquito que hay.

Quería simplemente dejar esa constancia anotando algo adicional, en mi periplo por el país terminé o inicié la correría el viernes por Yopal, pasé a Agua Azul, Senadora Maritza, que no tenía el gusto de conocer, Agua Azul y me hicieron observaciones los alcaldes que no se le llevaran los rendimientos financieros, que por favor ya se les habían llevado las regalías, que les dejaran los rendimientos financieros que era lo que se quedaba.

Y me acuerdo que un pequeño consejo comunal o en el Concejo de Agua Azul, los señores de Agua Azul que han recibido billones de pesos pensando también en hacer paro, consulta, porque no se sienten tratados por este tema de participación de las regalías.

Me aclara el señor Ministro, Ministro Cárdenas que cuando dice el 80 por ciento de los rendimientos financieros, ¿es porque ustedes dejan el 20 por ciento de las entidades territoriales, Ministro?

Productoras, productoras, entonces esas regiones productoras salvarían ese 20 que es lo que hoy normalmente tienen, esa era la observación que a mí me habían señalado, si ello es así sigo creyendo que es... bueno, no quiero entrar en más calificativos, que esa decisión, que a las entidades territoriales, no los dejaran participar directamente de las regalías y ustedes me dirán que el OCAP de todas maneras regresan a las regiones, han causado lo que hoy está causando, que cada región siente que no tiene beneficios, que el OCAP es excesivamente centralista y que para que regresen esas regalías que son de las regiones es un trámite supremamente dispendioso.

Ese es el sentimiento de esos municipios petroleros, eso se ha extendido para el tema ambiental, eso se ha extendido para toda la minería, eso que nació en el petróleo hoy es un tema de difícil pronóstico, por ejemplo, la entrevista del Presidente de la ANDI, de Bruce, de qué va a pasar con esas consultas populares, como no quiero ser un palo en la rueda, quiero suscribir su misma constancia, proceder a decir que como están en juego los altos intereses de la patria en lo de paz, vamos a acompañar el proyecto con ese propósito y rechazando lo que sucedió con las regalías. Seguimos rechazando el tema y el país creo que esto no tiene reverso, eso de las consultas ya cogió vuelo, eso no lo va a lograr parar nadie, ni la Corte, porque la Corte propia le ha dado la razón, eso sí es un tema que se originó en la votación de este proyecto y que hoy va a afectar gravemente las finanzas de la región, porque esto se volvió en contra, esa decisión que tomó en su momento el Congreso de Colombia, en ese sentido anuncio mi voto positivo y me reservo en el momento de discutir el articulado, Senador Benedetti.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a Secretaría informar de cuántos artículos trae el proyecto y cuántas proposiciones se han radicado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de 3 artículos y han radicado las siguientes proposiciones.

#115


PROPOSICIÓN

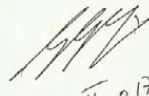
Modifíquese el párrafo 4 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política.

"**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser aprobados, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Parágrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior."


 CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE


 12 VI 017
 4:10 P.M.
 [Handwritten initials]


PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo 5 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política:

"**Parágrafo 5°.** Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos, la entidad deberá estar acreditada por Colciencias o por el Ministerio de Educación Nacional, como idóneos en el Sistema de Ciencia y Tecnología, los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente"


 CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE


 12-06-17
 5:12

PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo 4 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:


Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política.

"**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Parágrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.

Para las entidades territoriales con una baja o nula incidencia del conflicto armado, los proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Parágrafo 2° del presente artículo, y serán destinados prioritariamente para la reparación integral de las víctimas."


 CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE


 12 VI 017
 4:10 P.M.

PROPOSICIÓN #114

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo número 06 de 2017 Senado - 10 de 2017 Cámara "Por el cual se adicional el artículo 361 de la Constitución Política".

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

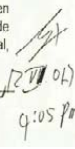
Parágrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales los municipios, en cuyos territorios se explotan los recursos naturales no renovables.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1 y 2 de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional,


 12 VI 017
 4:05 P.M.


Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 214 - 215
 Edificio Nuevo del Congreso
 Tel: 3223859 Bogotá D.C.
 maritza.marinez.aristizabal@senado.gov.co
 AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 www.maritzaaristizabal.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZABAL
 SENADORA DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA QUERER

representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión.


Maritza Martínez Aristizabal
 Senadora de la República


CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE

#116

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.


Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

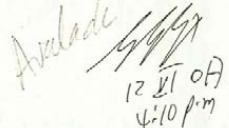
Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión."



CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE



 12 VI 07
 4:10 p.m.


PROPOSICIÓN
 Articulo 2do

Modifíquese el inciso 4 del párrafo 7 transitorio del Proyecto de Acto Legislativo N° 06 de 2017 Senado/ 10 de 2017 Cámara "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales. En la distribución también se priorizarán las entidades territoriales en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables.


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZABAL
 Senadora


CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE


 12 VI 07
 4:05 p.m.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.


Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

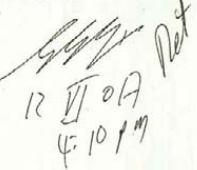
Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

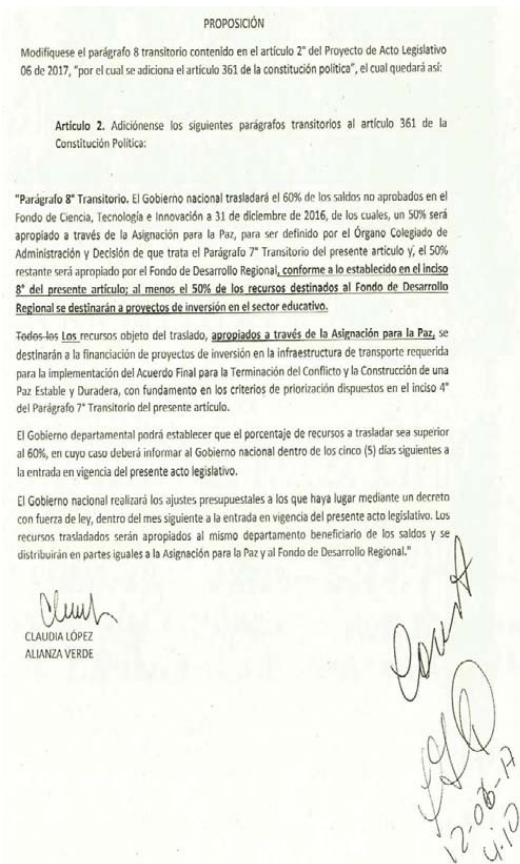
Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión."


CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE


 12 VI 07
 4:10 p.m.



La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con base en ese informe entonces debe haber algunos párrafos, artículos e incisos que no tienen proposiciones, léalos señor Secretario para votarlos con la presencia muy importante de mi amigo el doctor José Obdulio Gaviria.

Secretario:

Sí, señor Presidente, del pliego de modificaciones, entonces se votaría: que no tienen proposiciones: el inciso 2° del parágrafo 4°, del parágrafo 5° el inciso 1° y 2°, del parágrafo 7° transitorio el inciso 1°, el inciso 3°, el inciso 7°, del parágrafo 8° transitorio el inciso 3° y el inciso 4°, del parágrafo 9° transitorio con su inciso primero y el artículo 3° que es el de vigencia.

Ese es el articulado que no han presentado modificaciones hasta el momento en la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, es que yo pediría excluir de la votación en bloque, porque primero tengo varias preguntas y segundo esto a punto de presentar una proposición el parágrafo 5° de artículo 1°, completo.

Básicamente por dos razones, me gustaría escuchar al señor Ministro de hacienda y al ponente antes de empezar esta votación y a la doctora Maritza Martínez, yo francamente creo contra lo que aquí se ha dicho que no fue el hecho de que la

distribución de las regalías obtenidas por un recurso que le pertenece a todos los colombianos por igual, hay sido la causa de que ahora estemos en consultas populares, críticas de la explotación minera.

Yo me he recorrido el país como ustedes y no creo que esa sea la razón, la razón es que el Gobierno nacional lleva décadas y décadas haciendo el desarrollo minero-energético de Colombia como si fuera un colonizador inglés en Malasia, aquí vengo por mi riqueza y si a ustedes eso les genera efectos nocivos, ambientales y socio-económicos, de malas, hasta que tanto va el cántaro al agua, hasta que se revienta doctor Motoa, hasta que las comunidades se organizaron, usaron los mecanismos de democracia y le están diciendo a la industria y al Gobierno nacional de malas ustedes.

Se acabó el cuentico que nosotros de malas, que nos contaminan el agua, nos destruyen el suelo, nos cambian la vocación económica a la brava con la excusa de que ustedes son los dueños del subsuelo y que nosotros solo podemos discutir el suelo, hasta que la Corte Constitucional además les dio la razón a esos colombianos y les digo que es el Estado, no el Gobierno nacional el que el dueño el subsuelo.

Y que del Estado hacemos parte todos los colombianos, incluidos los entes territoriales de todos los niveles, esa es la razón de fondo, que ha causado las consultas populares, entonces yo francamente creo que aquí que es una reforma constitucional que se está haciendo para cumplir un mandato constitucional, que es el de buscar fuentes de financiación para el plan de inversiones para la paz a 20 años como aquí acordamos hacerlo, ahora lo aprovechemos para cambiar esa reforma y decir que entonces le vamos a volver a mandar más recursos a los municipios productores.

Otra vez rompiendo la lógica de que es que esos municipios son más dueños del subsuelo que el resto de los colombianos ¿o qué? ¿Son más dueños del petróleo? ¿Son más dueños de qué? Yo francamente diría, si esto es para reversa esa decisión o anuncio mi voto negativo a todo, porque para eso no es esta discusión, a mí me da mucha pena, entonces por ejemplo aquí el ponente nos dice que en el parágrafo 7° incluyó una modificación para darle más recursos a los productores, entonces yo dije, esa es otra discusión, a mí me da mucha pena, o este es un acto legislativo, para crear una fuente de financiación para el plan de inversiones para la paz o este es un acto legislativo para decir, que unos colombianos por suertudos, por estar encima del recurso son más dueños de ese recurso que el resto de los colombianos.

Y si vamos a volver a esa discusión, yo si francamente pediría o que radiquen otro proyecto o que nos digan cual es la unidad de materia o que aclaremos el tema, pero sí pediría, esa una discusión de profundísimo calibre, doctora Maritza, entonces yo sí pido que la demos por separado.

Y que si este proyecto en su tercer debate lo vamos a empezar a usar para cambiar la lógica

según la cual los dueños del subsuelo somos todos los colombianos, entonces pongamos el debate en claro.

Eso es lo primero que quisiera decir, para escuchar el Gobierno y el señor Ponente sobre este tema, porque me parece francamente les digo que nos están colando un tema en nombre de otro, nos están colando un conejo de los productores al resto de los colombianos en nombre de crearle una fuente a la paz, ese no es el objetivo de este acto legislativo.

Y la segunda pregunta que tengo para el Gobierno y ya radiqué la proposición sobre el parágrafo 5° ¿Por qué señor Ministro? Porque me parece que algunas de las críticas que aquí se han hecho por varios colegas, entre ellas la doctora Viviane Morales, le asiste la razón en el siguiente sentido: no puede ser que aquí digamos simple y alegremente que el OCAD de ciencia y tecnología no está funcionando.

Que se lo están robando a manos llenas como lo ha visto el país, ese OCAD tiene 2 problemas en simultáneo, lo que contratan se lo roban como pasó en el caso de Córdoba, 32.000 millones de pesos que nunca en su historia había tenido el departamento de Córdoba para ciencia y tecnología, los señores gobernadores de glorioso partido de la U se lo robaron enteros, enteros, no por pedazos, no un pedacito, no el 10 por ciento, no el 50, entero, 32.000 millones de pesos.

Entonces, por un lado cuando los contratan se los roban o por otro lado no los contratan porque no son capaces de ejecutárselos, y aquí simplemente decimos que a tamaño problema en particular en ese OCAD la única solución que traemos es quitarle la plata a un año.

Y que el año entrante volvemos a lo mismo, al mismo OCAD, a las mismas reglas, a que lo sigan ejecutando de la misma manera, absurda, como se ha venido ejecutando hasta ahora, que produce como resultado o que no se ejecuta o lo que se ejecuta se lo roban.

Entonces, yo sí pediría que si vamos hacer semejante modificación de destinación tomemos una decisión de fondo, sobre cómo mejorar ese OCAD en particular y me gustaría saber que propuestas trae el Gobierno al respecto, yo aquí he radicado una proposición en el parágrafo quinto del artículo 1° con miras a abrir esa discusión y si alguien encuentra una mejor solución, pues la discutimos, pero una parte central, mire zapatero a tus zapatos, los entes territoriales puedan que sepan de muchos temas, pueden saber de infraestructura, seguramente pueden saber de educación y salud porque son temas que están a su cargo, que viene prestando, de ciencia y tecnología no sabe, no sabe.

De manera que es absurdo que unas entidades que por su función y su naturaleza no saben de ciencia y tecnología, propongan y ejecuten proyectos, yo creo que ese es el fondo del problema de ese OCAD, ese es el fondo del problema de ese OCAD, zapatero a tus zapatos.

¿Qué estoy diciendo en esta proposición para abrir el debate? Si queremos solucionar ese problema, digamos claramente que la postulación y ejecución de proyectos de ciencia y tecnología solo podrá hacerla las entidades certificadas por el Ministerio de Educación Nacional o Colciencias, como entidades idóneas dentro del sistema nacional de ciencia y tecnología.

Entonces, podrán ser o las universidades debidamente acreditadas en esa materia, públicas o privadas, o los grupos de investigación de Colciencias, o las empresas que han sido certificadas como innovadoras en ciencia y tecnología, pero no cualquiera, es que aquí estamos en el absurdo doctor Serpa porque eso lo han venido robando, porque aquí cualquier gobernador crea una ONG de 6 meses, dice que en su objeto social se le permite formular y ejecutar cosas relacionadas con ciencia y tecnología y así le contratan a dedo al amigo del gobernador cualquier proyecto, eso fue lo que hicieron en Córdoba para robárselas.

Y seguramente estoy dando ese ejemplo que no es el único desafortunadamente, entonces yo sí creo que no puede ser que en este proyecto simplemente digamos a tamaño de problema, bueno para solucionarlo por una vez quitémosle la plata, pues, porque lo que no lo robaron, no fueron capaces de ejecutarlo y al año siguiente seguimos como si nada.

Cuando el tema estructural de este problema es ese.

Y lo tercero que quisiera decir, a mi parece inaceptable que así sea por una vez, así sea para la paz, le quitemos recursos a un área del sector de educación que es ciencia y tecnología y no le devolvamos ni siquiera un centavo al mismo sector, al mismo sector, le estamos quitando 1 billón de pesos, yo sé, es por un año, yo sé que después no se va modificar, que después no va a pasar, pero es que 1 billón de pesos no es cualquier cifra doctor Motoa.

Entonces yo si quisiera, pensáramos, estamos en la mitad, como el país lo sabe, de un paro de maestros que no solamente está reclamando salarios, Ministro, sino que también está reclamando mayor inversión en infraestructura, en particular en el sector educativo rural que lo necesita, es el que más lo necesita, todos nosotros hemos visto el estado decadente en el que estudian nuestros niños en las zonas rurales, aulas cayéndose, o no aulas, aulas sin dotación.

Entonces, yo propondría que no todo lo que se le va quitar o por lo menos el 25 por ciento de ese trapazo por única vez, no sea solamente para vías terciarias, sino que el resto que da el fondo de desarrollo de compensación regional, por lo menos la mitad de eso se asegure que vaya al sector educativo y asignamos digamos unos recursos que pueden ir para infraestructura, incentivos, mejoramiento de la calidad en esas zonas a ver si por esta vía y por la vía de un mayor esfuerzo, el Gobierno nacional en materia de salarios y del régimen prestacional del ministerio, justo, que es lo que están pidiendo.

Justo logramos dar un aporte también en esta discusión a solucionar ese problema que lleva más de 1 mes de paro y pues que no podemos decir simplemente que no, que de malas que no hay más plata, que la plata se va en corrupción y mermelada y que entonces que pena para la educación y para los maestros no hay, está clarísimo que ni el país, ni los maestros van a seguir aceptando esa respuesta y ya vamos 1 mes de paro.

Así que aquí tenemos la oportunidad de buscar una alternativa, yo les pediría que la demos, me gustaría entonces escuchar al Gobierno sobre los dos primeros puntos, si aquí vamos a reversar la discusión respecto de los productores y además de cómo va ser la solución de fondo, no la temporal al tema del OCAD de ciencia y tecnología.

Ya he radicado digamos todas las proposiciones que van en ese sentido y también para garantizar participación, a mí me parece bien que se cree un OCAD de la paz, no lo discuto, pero ya que va a ser, digamos que viola señor Ministro, señor Ministro ese OCAD de la paz, tiene un riesgo, riesgo que creo que debemos mitigar y es que viola abiertamente los criterios de descentralización a los que se obliga para estos recursos del Sistema General de Regalías.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Moción de orden, mire doctora Claudia, por eso es que yo sabía que esto iba a pasar y mire lo que sucedió, usted había dicho: exclúyame el parágrafo 5° del artículo 1°, ese ya se lo excluimos, todos los temas que usted tocó, que son objeto de una proposición que ha presentado la doctora Maritza se van a discutir en su momento, por eso es que a veces cuando hablan de otras cosas, entonces perdemos de vista de que estamos hablando.

Entonces, déjeme votar doctor Andrade y ya ahoritica le contesta a la doctora Claudia López, porque sé que usted se sintió aludido, entonces dejemos votar el bloque de artículos, de párrafos, y de incisos que no tienen proposición, que es un trabajo juicioso que se ha hecho aquí.

Ya se leyeron, no hay ningún problema, entonces anuncio que se va cerrar la discusión de los artículos, párrafos, incisos, que no tienen proposición, excepto el parágrafo 5° del artículo 1°, que acaba de radicar la doctora Claudia López.

Entonces, con esa salvedad cierro la discusión, anuncio que se va cerrar, está cerrada, señor Secretario abra el registro para votar el articulado, los párrafos y los incisos que no tienen ningún problema ni ninguna proposición.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1°, el encabezado, el inciso 2° del parágrafo 4°, el inciso 2° del parágrafo 5° del artículo 2°, el encabezado, los incisos 1°, 3°, 7° del parágrafo 7°, los incisos 3° y 4° del parágrafo 8°, el parágrafo 9° completo y el artículo 3° de la vigencia en el texto del pliego de modificaciones. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13
Por el sí: 13
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado del artículo 1°, el encabezado, el inciso 2° del parágrafo 4°, el inciso 2° del parágrafo 5° del artículo 2°, el Encabezado, los incisos 1°, 3°, 7° del parágrafo 7°, los incisos 3° y 4° del parágrafo 8°, el parágrafo 9° completo y el artículo 3° de la vigencia en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Para seguir reservándome el derecho a la discusión en el momento de la proposición que presentamos con la Senadora Maritza, el tema de la corrupción es un tema sistémico, nacional, departamental, local, pero el cuentico de que la plata se la roban en las regiones, cosa que es cierta, también va para lo nacional.

O de dónde se robaron los 120.000; el Banco Agrario se asegura que no, ¿o de dónde salen estos desfalcos nacionales? Con ese caballito de batalla, cierto, es que precisamente se hizo la reforma de regalías y entonces ahí me permito señalar, rechazando cualquier nivel de corrupción, ahí quedó en la reforma inclusive la participación del Senado en esos OCAD.

Yo soy miembro, yo no he ido a la primera reunión porque no me interesa estar en esa clase de reuniones, no sé, si eso servirá o no servirá, a mí me nombraron delegado de la región sur, el bloque sur parlamentario, no me interesa asistir a esa clase de reuniones para pedir absolutamente nada, pero ese tema de la corrupción es el tema que enarboló el Gobierno.

Me permito discrepar de la Senadora Claudia, las entidades territoriales tienen unos derechos, tienen, porque el daño ambiental se causa precisamente donde se explora y donde se explota, no es un invento, no es que acá hayamos sacado y que hay

que repartir todos los dividendos en todo el país, no, no.

Aipe, Huila no era igual de desértico hoy a lo que era hace 30 años, o las zonas que han explotado petróleo no son lo mismo, porque el petróleo se saca con agua y se combina con agua y combina con agua subterránea y termina haciendo un daño, o si no que lo diga la minera legal y la ilegal.

Lo que afecta la exploración, así que, si hay unas razones válidas de derecho, de hecho, de realidad fáctica, Senador Serpa en las regiones donde se explota el petróleo, no es que utilizando una frase aquí de mi colega que siempre me gusta citarlo, de mi querido vecino el doctor Roberto Gerlén, se saque del cubilete el argumento de las zonas productoras y venga la Senadora Maritza a inventarse algo, no, no, no por algo tienen derecho las entidades territoriales a una participación.

Tercer punto, ministros del despacho, y aquí esta Planeación Nacional, la queja reiterada, el OCAD, la demora, el trámite, el tránsito, lo que sienten los gobernantes para poder venir a tramitar un proyecto, no estamos justificando los que se robaron en Córdoba y que le metan 350 años a cada uno, los que se robaron eso.

Como vamos para mejorar lo que siente el gobernante, que, para sacar, recientemente en las frases de primero de madrugada, había un gobernante protestando porque con la plata que le toca en las OCAD regional, va el Gobierno nacional le dice 5.000 para tal, con la misma plata que les corresponde a las OCAD regionales, comienza el Gobierno nacional a mandar inundación en tal parte, 5.000, pero es con la plata que les corresponde a las regiones.

Entonces, ¿Qué hacer? Yo también haría ese planteamiento para esta discusión que es de fondo, no solo para las OCAD de ciencia y tecnología, para que nos digan cómo hacer para que las regiones sientan que las OCAD van a fluir y que si esos derechos de regalías, que por eso revierten en las regiones, puedan llegar nuevamente, ágilmente, eficientemente, honesta y transparentemente a las regiones.

Así, que quería hacer estas 3 precisiones dejando la salvaguarda cuando venga la discusión en el momento oportuno.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Se votaron los artículos que estaban fuera, como advertí de mi voto negativo, pues ahí aparecen 15 votos a favor y 0 en contra, pero yo no voté, quiero dejar esa constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Como acostumbro a hacerlo, muy brevemente, no, las entidades territoriales por supuesto que hay que tenerlas en cuenta en todos estos aspectos que estamos tramitando y una cosa que yo digo con respeto, pero muy afirmativamente a las

apreciaciones de la doctora Claudia, no los daños que se presentan con las explotaciones de petróleos y de minerales en las regiones, bueno son innumerables, pero usted los conoce absolutamente bien, yo estoy absolutamente seguro de eso.

Lo que quiero es decirle, sostener un punto de vista diferente con otros criterios u otros argumentos, no va desvirtuar para nada la realidad que se vive en Colombia, entre otras cosas por eso es que se hacen las consultas, porque en esas regiones se ocasionan daños al medio ambiente, se cambian las costumbres, se generan, en fin, una cantidad enorme de daños.

Entonces, si no fuera así, pues las convocatorias a consultas se harían también uso de los territorios anexos, o con criterio departamental, etc. No es allí precisamente porque el daño es evidente, yo si les ruego el favor de que tengamos esas circunstancias en el desarrollo de esta conversación, de esta discusión. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, para hacer una aclaración, es obvio y aquí y yo lo decía muchas veces y todos aquí sabemos los mayores impactos que se producen en los municipios productores y que por supuesto esto requiere una inversión adicional, pero permítanme ser clara, la ley es muy clara, doctora Maritza, doctor Serpa, ustedes lo saben bien, doctor Andrade.

Es la empresa la que está obligada a financiar como parte del proyecto la mitigación de todos los efectos ambientales o sociales o económicos que genere su actividad, entonces ojo, que no cometamos el exabrupto de pasarle una carga que la ley le otorgó al privado, al bolsillo público, entonces que no sea la empresa la que asuma la mitigación del impacto ambiental, sino las regalías que son de los colombianos, no, mucho cuidado con eso, mucho cuidado con eso.

Aquí la discusión no es y excúsenme si no me hice explicar bien, la discusión no es si en los municipios productores hay mayores impactos, por supuesto que los hay, por supuesto que los hay y esa es una de las razones de protesta de las comunidades locales, la pregunta es: ¿esos impactos derivados de la ejecución de un proyecto minero-energético con que bolsillo se paga? ¿Con el bolsillo de los colombianos vía regalías?

No, la ley es muy clara, los efectos ambientales, socio-económicos, que genere la ejecución de un proyecto, los asume el proyecto, así que mucho cuidado con subsidiar aún más a un privado que tiene unas obligaciones legales en Colombia.

Es que la mitigación de los impactos ambientales no es con cargo a los bolsillos de los colombianos, es con cargo al proyecto que los está generando y eso son dos fuentes distintas, esa es toda mi apreciación, son dos fuentes muy distintas, entonces en aras de mitigar los mayores efectos en los municipios productores, no vayamos a crear un subsidio disfrazado a la industria, que tiene por ley la obligación de mitigarlo con cargos a sus recursos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muy amable Presidente, bueno yo quiero darle respuesta a lo que dice la Senadora Claudia, pero no quiero desaprovechar este momento porque seguramente no me van a dejar intervenir 2 y 3 veces como quisiera, entonces al final me referiré con una cifra que es muy clara, que allí hay un error de apreciación sobre lo que se pretende hacer con estas proposiciones.

Yo lo primero que quiero decir, es que estar hoy acá en este recinto me hace sentir que estoy devolviéndome al pasado, porque con el Senador Andrade, con Roy, con Armando, con muchos de los Senadores que estamos hoy acá, dimos un gran debate sobre el tema de la reforma a las regalías, hoy seguramente ya no es ese momento, porque ya el daño se hizo, ya las decisiones se adoptaron, yo patalee, voté en contra absolutamente toda la creación del sistema y fue muy difícil que el entonces Ministro de Hacienda, que era el doctor Juan Carlos Echeverri, que hoy como Presidente de Ecopetrol padece todas las dificultades que se han generado para la industria a raíz de la reforma que el mismo se inventó y propicio.

En ese momento, básicamente, además de otros análisis le decíamos esto va a desincentivar la producción, pero es que es obvio ¿Qué municipio va aceptar que se le genere un impacto tan fuerte a nivel económico? pero sobre todo ambiental y social y no tener los recursos para afrontarlo, y entonces todo el mundo se va a quedar quieto, no por supuesto que las comunidades iban a empezar a pronunciarse y eso es lo que ha venido ocurriendo.

Por eso hoy las dos propuestas que se han presentado y que ahora explicaré a fondo, buscan generar contrario a lo que se decía en ese momento y era que debía generarse equidad con todo el país, porque estaban concentrados los recursos de regalías en unas entidades productoras.

Hoy lo que yo vengo a decirles es oiga, se fueron para el otro extremo, hay que generar equidad con los municipios productores, porque eso es una bomba de tiempo que no se la aguanta absolutamente nadie, yo lo voy a decir con cifras de entidades serias, por ejemplo, el PNUD en junio de 2016 que es el estudio más serio, más reciente, sobre el conflicto social que se ha generado en el país, digo de manera concreta, específica, digo que los conflictos entre el año 2010 que eran apenas de 38 conflictos al año, antes de la reforma a partir del 2011 y hasta el momento se incrementaron en un 800.2 por ciento y tuvieron un crecimiento anual del 44.3 por ciento.

Pues digo yo, esto es algo que habíamos anunciado y que efectivamente ocurrió, pero ¿qué pasa? ¿Cuáles son las consecuencias? Aparte de los problemas de orden público que acá en Bogotá no se sienten, se sienten es allá en Chichimene, ni siquiera hasta allá llegan muchos de los Senadores que están acá, allá llega es la comunidad, la que vive allá.

Pero eso afecta directamente las finanzas del sistema y de todo el país, porque ese mismo estudio decía que el incremento en uno por ciento de los conflictos sociales generaba inmediatamente una reducción del 0.125 por ciento en la producción de petróleo.

Y ni qué decir de los otros efectos que se han venido generando y los vemos en el pronunciamiento de las comunidades a través de la consulta popular, hace 2 fines de semana apenas, tuvimos en Cumaral, Meta una consulta en donde casi el 98 por ciento de la gente digo: no queremos acá nada que tenga que ver con el desarrollo de hidrocarburos.

Tienen toda la razón, eso deja allá, más que un tema ambiental, que es muy fuerte el argumento, pero en realidad lo que uno ve es que la gente le teme a la transformación social, el detrimento social que sufre su territorio.

Veán la producción, 2011; 915.000 barriles diarios producían el país, 2016 vamos en 886.000 barriles diarios, todos los índices nos dicen que por la razón que sea, pero coinciden con la reforma al sistema de regalías se ha disparado la protesta social y se ha disminuido la producción.

Vea en el Meta, pongamos como ejemplo que ocurre en los departamentos, vea un impacto económico y aterricemos esto y le pongamos pues un nombre al territorio, vea el departamento del Meta la transformación que ha tenido, en el 2000, porque el Meta empezó a ser petrolero después de que esa producción se dio en Arauca y después se dio en Casanare, el último fue el Meta en llegar a ella, en el año 2000 el renglón del agro representaba el 13 por ciento de su producto interno bruto y la manufactura el 8 por ciento.

Los hidrocarburos el 27 por ciento, se fue cambiando totalmente el crecimiento del sector de hidrocarburos y paso ya hacer el 56 por ciento, el impacto que generaba el producto interno bruto, obviamente el agro pasó del 13 al 8 y la manufactura del 8 al 2.

Son departamentos que petrolizan su economía y con todas las consecuencias que eso genera, veamos otros ejemplos de impacto social, crecimiento poblacional, Puerto Gaitán, como el DANE no hace censos municipales, digamos no nos da estos datos de los municipios lo tomamos es del Sisbén, el DANE hace una proyección, pero el Sisbén si es actualizado.

Y tomamos el municipio más petrolero del país, Puerto Gaitán, Meta, en el 2006 tenía 10.329 habitantes, 2016 20.931, o sea que en 6 años a Puerto Gaitán le nació otro Puerto Gaitán ¿Qué recursos alcanzan o el tiempo ni siquiera da para poner al día todos los recursos públicos y todas las implicaciones de este tema? Un crecimiento del 102 por ciento.

O Castilla la Nueva, acá nos acompaña el alcalde de Castilla la Nueva, él es que representa y ha tomado la vocería de todos los alcaldes productores del país, no del Meta, del país, vienen liderando unos estudios bien profundos, bien interesantes, ojalá en

algún momento le den la oportunidad de comentar un poco lo que ocurre allí.

Castilla la Nueva, según el DANE en el 2006 tenía 7.725 sisbenizados, en el 2016; 13.271, casi el 80 por ciento de crecimiento, ¿bueno y qué pasa con eso? Pues los indicadores sociales empiezan a dispararse pero negativamente, entonces cuando vemos los índices de pobreza multidimensional, los municipios petroleros están por encima del índice nacional.

El promedio nacional del índice de pobreza multidimensional es 49 por ciento, pues Puerto Gaitán la tiene del 80.5 por ciento, Castilla, que es un municipio, vieran ustedes, la perfección de ese municipio, el juicio con el que han manejado los recursos y sin embargo crecer su población 80 por ciento en 6 años, no resiste ninguna entidad territorial, su pobreza multidimensional va en 53.5 por ciento.

Arauca, 59.2 su índice de pobreza multidimensional, Casanare, 56.7 por ciento, entonces ahí entendemos un poco porque a las entidades territoriales no les gusta ya tener petróleo en su territorio.

Voy a terminar con estas 2 reflexiones, mostrando que el incremento de petróleo no significa para nada, ni crecimiento, ni desarrollo, ni bienestar, vea como le ha ido de bien al Meta, que entre 2010 y 2015 el ingreso per cápita se incrementó en 38 por ciento, pasó de 433.000 pesos por habitante a 569.000 ¡uy súper bien! Pero cuando vemos esto como se refleja realmente en la población, encontramos que simultáneamente en ese lapso se incrementaron 2 indicadores muy importantes, la línea de pobreza registro un incremento del 20 por ciento y la línea de indigencia aumentó en un 22 por ciento.

Por eso y acá, sí quiero decirle a todos los Senadores la importancia que sería para el país entero apoyar estas 2 proposiciones que son muy sencillas y de la misma manera darle respuesta a la Senadora Claudia López, es que las dos propuestas lo que traen es la primera, hay 4 criterios establecidos para la distribución de las asignaciones para la paz, resulta que esos criterios excluyen a los municipios productores.

Lo que decimos es incluyamos este criterio y de las entidades territoriales que son productoras de recursos minero-energéticos, lo que no quiere decir, Senadora Claudia, que ese fondo vaya para esos municipios, no, lo que pasa es que los excluyeron en los criterios, lo que se hace es excluir ese criterio y cuando vayan hacer las asignaciones, si se le quiere dar a esos municipios se pueda dar, porque allí también ha habido graves problemas de orden público como lo mostrábamos.

Y el segundo es que el tema de los rendimientos financieros, acá no se está destinando ni un peso adicional del sistema de regalías para los municipios productores, lo que estamos diciendo es que los rendimientos que producen esos recursos, no pueden ser marginados los municipios productores de recibir

parte de ellos, entonces en un tema de equidad lo que proponemos es que el 20 por ciento de esos rendimientos se vaya no a entidades territoriales en general, sino allá a esos municipios donde se viene presentando el conflicto.

Entonces, la gran conclusión es que no se toma ni un peso, ni uno del Sistema General de Regalías para los productores, pero si se permite con la redacción nueva que proponemos que no sean excluidos de la posibilidad de acceder a ellos como lo van hacer cualquier otro municipio del país.

Y les voy a dar una cifra para que ustedes dimensionen como se fue para el otro lado esta reforma, el funcionamiento, monitoreo, supervisión, todos estos conceptos para el adecuado funcionamiento del sistema, para ello se destina el 5 por ciento de los recursos del total, del Sistema General de Regalías, pues sumados todos los municipios productores del país no alcanzan a tener el 4 por ciento del sistema.

Senadora Claudia estoy terminando con esta cifra, y le repito, no hay en esta redacción ni un peso nuevo para municipios productores, lo que estamos diciendo es, oigan no los excluyan, no los excluyan, porque hoy el monitoreo, funcionamiento del sistema se lleva el 5 por ciento, mientras que la totalidad de municipios productores del país se llevan apenas el 4 por ciento de los recursos del sistema, lo cual es muy injusto.

Yo les rogaría a los Senadores que nos escuchen y nos acompañen, ya ha sido firmadas y respaldadas por buena parte de los Senadores estas proposiciones, ojalá lográramos el respaldo de todos Senadora Claudia, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias, señor Presidente, antes de hacer uso de la palabra la doctora Maritza tenía yo una breve exposición a propósito de ese tema al que ella se ha referido, pero voy añadir unas cosas muy breves, yo recuerdo el debate Maritza que hicimos y los foros que se hicieron también para la modificación de la redistribución de las regalías en el año 2011.

Roy Barreras, era el coordinador de ponentes en el Senado y yo era el coordinador de ponentes de la Cámara y de lo que podemos dar fe es que la pelea fue durísima, y sobre todo que, sí hubo una congresista dedicada a defender los recursos de regalías para las regiones productoras que fue usted, y que anticipo lo que podía pasar hacia adelante al irnos al otro extremo fue justamente usted.

Eso tenemos que reconocerlo y por supuesto hoy la vamos a respaldar en sus 2 proposiciones; pero voy a decir dos cosas breves:

No es posible como se afirmó aquí ahora que, del fondo de ciencia, tecnología se estaba utilizando para arreglar centros comunales, vías, eso no es posible, no es posible hacerlo porque la constitución no lo permite, hay un sistema creado aquí en la

constitución, Claudia sobre el monitoreo y el seguimiento de estos recursos y habría que mirar estos informes.

Pero quien lo haya hecho por supuesto está incurso, en una conducta de carácter penal y disciplinario, un peculado, porque no es posible utilizar recursos de los fondos, sobre todo en especial de este fondo para adelantar ninguna clase de obras.

En cuanto a la ligereza con la que se han manejado algunos recursos de ciencia, tecnología, hay que advertir esto, el OCAD, que viabiliza esos proyectos es nacional, nada tienen que ver las regiones, está conformado mayoritariamente por personas o delegados del Gobierno especialmente del Gobierno nacional y por algunos gobernadores y alcaldes.

Pero una de las dificultades justamente para la ejecución de los recursos del fondo de ciencia y tecnología es justamente las exigencias máximas que se hacen desde ese OCAD, por supuesto que una vez priorizados, viabilizados y aprobados los proyectos, la responsabilidad de su ejecución queda en sus regiones y ahí seguramente es donde se puede detectar el mayor riesgo de corrupción, es posible que sí.

Y me refiero básicamente a la proposición de la doctora Maritza, ya lo digo ella, el problema en las regiones productoras no solamente es ambiental, hay problemas de todo orden, sociales, como el que acaba de denunciar la doctora Maritza, en materia de infraestructura.

Yo recuerdo que en los debates lo que más se reclamaba era sobre eso, y se habría advertido igualmente que el crecimiento de la población iba generar un crecimiento enorme de los problemas en las regiones productoras.

Y que no iba a ver recursos para atender todos esos problemas como en efecto están sucediendo en el día de hoy, anteriormente Ministro los rendimientos de los recursos de las regalías lo manejaban directamente las regiones productoras, no había ninguna dificultad, de un momento a otro con la reforma que se hizo ellos perdieron esa capacidad, esa posibilidad, por eso considero, estimamos los que hemos firmado la proposición como muy útil, muy oportuna la proposición de la doctora Maritza, en el sentido de que por lo menos se reconozca un 20 por ciento de los rendimientos financieros de los recursos para las regiones productoras; Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente muy concreto, he escuchado con atención las intervenciones de los Senadores que me han antecedido, con la Senadora Claudia López he venido compartiendo el criterio de establecer con precisión, además de la inclusión en la cámara de representantes de que las convocatorias para los proyectos, Viceministra, además de tener en cuenta lo incluido por la Cámara de Representantes respecto a los proyectos que se presentan al OCAD y

que hacen parte de los temas de ciencia y tecnología, ellos incluyeron la Cámara y yo estuve de acuerdo.

Que sea convocatorias públicas, competitivas y en eso la Senadora Claudia López, tengo entendido no genera controversia, ni contradicción, perdón, incluí como ponente, recogiendo observaciones de Colciencias de las Universidades y de los organismos de control, la posibilidad de que quien presentare esos proyectos al OCAD de ciencia y tecnología pudiera ejecutarlos, eso en criterio de los expertos facilitaría mucho no solamente la buena utilización de ese fondo ciencia y tecnología, sino el impacto positivo de esos recursos.

La Senadora Claudia López, tengo entendido, no conozco la proposición, quiere generar algunas precisiones sobre esas entidades que lo van a ejecutar, si todo es como creo yo, para darle mayor transparencia, para darle mayor eficiencia a la inversión de recursos, estaría de acuerdo con esa inclusión.

Eso sería la manifestación de lo que pienso en la proposición que ha presentado la Senadora Claudia López, lo mencionado por la Senadora Maritza Martínez, dos temas puntuales, señor Presidente, Ministros y compañeros de la Comisión Primera, con todo respeto, con todo respeto, con todo el cariño, no podemos dar el debate en este proyecto de iniciativas para la paz que se dio en el año 2011.

La pelea, la discusión, entre entes territoriales productores, transportadores y los demás municipios y departamentos, con todo respeto creo que aquí estamos nosotros llamados a cumplir con lo que ha establecido el Acto Legislativo 01 del 2016 que se refiere solo, solo a modificaciones que ayuden a implementar el acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera.

Sin embargo, Senadora Maritza, sin embargo, soy consciente de lo que usted aquí ha expresado y en eso cuento con este respaldo del Senador Ponente, muchos de los municipios que son productores de petróleo y de metales, de oro y demás, son municipios en un alto grado de conflictos, muchos y en la ponencia lo presentamos, en Antioquia el municipio de Yondó, el Bagre, Segovia, Taraza, Zaragoza, Remedios.

Tiene un nivel de impacto en el conflicto alto, Taraza muy alto, en Arauca, Arauquita y Saravena que es productor de petróleos, un nivel de impacto muy alto, Bolívar, Casanare, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, son muchos los municipios que producen recursos naturales no renovables y tienen un alto grado de conflicto, por eso Senadora Maritza para generar un equilibrio y no irnos al extremo, de incluir modificaciones sustanciales al Sistema General de Regalías que no tenemos competencia, por parte de este acto legislativo, es que le dimos un 20 por ciento adicional de los rendimientos económicos a los entes territoriales.

Radique la ponencia, la Senadora Maritza la de los municipios, estoy de acuerdo con esa modificación a

los municipios productores, pero creo que hasta ahí, podríamos nosotros llegar para no viciar esta reforma constitucional con aspectos que son sustanciales, Ministro de Minas, si quiere, Ministro, suspendemos el debate y continuamos cuando estemos informados de las proposiciones, modificaciones y demás, que aquí todos los integrantes de la comisión primera han estado juiciosos, puntuales, han votado el informe de ponencia, han votado el informe de las modificaciones, del pliego de modificaciones que no tienen proposiciones sustitutivas, ni modificativas y veo al Gobierno algo inquieto.

Y está hablando, pues con todo respeto lo digo, pues el ponente. Entonces les decía que debemos cuidarnos de no alterar las competencias que han sido entregadas a esta comisión, a la comisión primera en materia constitucional y se refieren únicamente a la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Senadora Maritza Martínez, para terminar, usted menciona varios municipios productores que tienen alto grado de conflicto, yo creo, estoy convencido que en corregido esos criterios de priorización que se establecieron en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016 están incluidos criterios de pobreza rural.

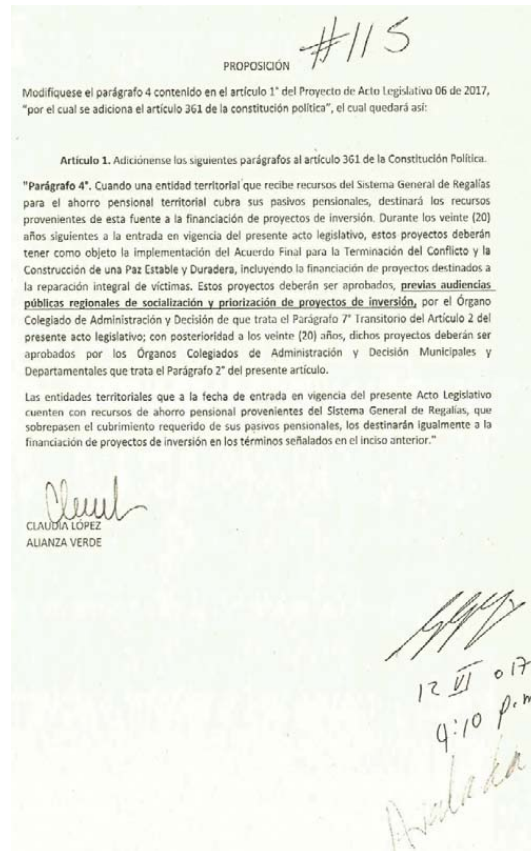
Creo que su preocupación ahí puede estar incluida, criterios de economías ilegales, de inestabilidad, de debilidad institucional o de conflicto armado, yo creo que incluir una modificación a los municipios productores para ser tenida en cuenta en esta modificación del Sistema General de Regalías, para la asignación de paz, pues generaría una controversia, lo digo con todo respeto, de nunca acabar, porque podrían incluirse otros temas también, municipios portuarios, ¿por qué no? Porque también ha tenido conflictos.

Municipios fronterizos, ¿Por qué no? Como criterio de priorización que también ha tenido alto grado de conflicto, creo que los criterios que aprobó este Congreso el año anterior son suficientes para la asignación de los recursos del Sistema General de Regalías teniendo en cuenta la modificación presentada del 20 por ciento de los rendimientos financieros del sistema.

Y Presidente, para terminar, perdóneme que me perdí en el trámite de esta discusión, de esta iniciativa, estábamos nosotros votando el informe de ponencia como efectivamente se hizo, se votó el articulado, párrafos e incisos que no tenían modificaciones y estamos ahora ¿en qué? En el debate general del articulado, simplemente para estar sintonizado.

Porque si no podríamos votar de acuerdo al artículo cada proposición propuesta y vamos avanzando si aprobamos o no esas proposiciones, simplemente para saber cómo avanza el debate.

La Presidencia abre la discusión del inciso 1° del párrafo 4° del artículo 1° formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias señor Presidente, es una proposición, de hecho, está reflejada en 2 artículos, es la misma iniciativa, a mí me parece bien, que se cree un OCAD para la paz, a mí me parece adecuada esa decisión, pero les decía hace un momento, yo creo que esa decisión controvierte un poco el régimen de descentralización para el cual está ordenado digamos en la Constitución explícitamente que estos recursos sean descentralizados, tomen en cuenta los entes territoriales y demás.

De manera que lo que estoy proponiendo, digamos es un camino intermedio para no desvirtuar digamos lo que trae el proyecto y es que si bien va haber un OCAD de paz manejado y dirigido fundamentalmente por entes nacionales, que serán quienes propongan digamos los proyectos de inversión a desarrollarse con estos recursos y con recursos adicionales supongo yo del plan de inversiones para la paz, en todo caso por lo menos se hagan audiencias públicas regionales de socialización y priorización de los proyectos de inversión.

Es decir, que las comunidades y los entes territoriales donde se van a invertir estos recursos tengan algún espacio de deliberación pública, para participar en la priorización y que esto no sea todo pues desde unos entes centralizados en Bogotá donde se tomen esas decisiones, pensando en eso mismo, tengo esta proposición que está en el párrafo 4°

del artículo 1° e igualmente en el párrafo 7° del artículo 2°.

Pero el objeto es el mismo, el objeto es que, si bien se establece un OCAD que en la vida de verdad es un OCAD nacional, para manejar los recursos de paz, que vienen financiados por este componente de regalías, por lo menos haya audiencias públicas regionales, es decir, que el OCAD y el gobierno nacional por lo menos tengan que ir hasta esa región a hacer una audiencia pública con las autoridades, las comunidades y debatir en público y acordar en público la priorización de esos recursos y propuestas que se están haciendo.

Ese es el sentido y pediría que nos acompañaran, aquí llevamos 2 horas diciendo que el centralismo bogotano ha deslegitimado en buena medida la inversión de las regalías en las regiones.

Una solución es la que plantea la doctora Maritza, que entiendo mejor ahora el sentido de su proposición, que es que, si bien no se den nuevos recursos para los productores, aunque sea no se les excluya de la priorización de los que van hacer, hasta ahí me parece bien digamos.

Y esto iría en la misma línea digamos, que, si bien hay un OCAD nacional fundamentalmente dirigido por el Gobierno nacional, que por lo menos haya audiencias públicas regionales para socializar y priorizar los proyectos de inversión propuestos allí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:

Yo quiero darle respaldo a la intención, al espíritu de esa proposición que ha explicado en detalle la Senadora Claudia López, sin embargo, Ministro de Hacienda, podría ayudarme en este tema, creo que ya está incluido en la ley, en la Ley 1530 que reglamenta el funcionamiento de los OCAD, de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Particularmente el artículo 57 que me permito leer, artículo 57. Comités consultivos, inciso 2°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión conformará comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante, cuyos miembros pueden ser entre otros, representantes de las comisiones regionales de competitividad, de los consejos territoriales de planeación, de agremiaciones económicas y profesionales, de organizaciones sociales delegadas de las comisiones consultivas distrital, departamental y nacional, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de las autoridades de la jurisdicción e institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad.

La integración y funcionamiento de los comités de carácter consultivo será definido por reglamento y habrá otros temas que competen a estos comités, lo que yo diría con esta proposición es que la obligación de los OCAD y la obligación de los entes

territoriales y del Gobierno nacional es cumplir la ley que este Congreso aprobó.

Ahí ya está su funcionamiento como obligatoriedad por parte de los OCAD, sin embargo, no dice, no, no dice, conforma comités consultivos, no, no, dice: repito, el órgano colegiado de administración y decisión conformará comités consultivos, igual digamos no es un punto Senadora Claudia que nos distancie, estoy de acuerdo en el espíritu de la proposición.

Creo que esto podría también incluirse en la reglamentación de la ley que prontamente tendrá que llegar al Congreso de este OCAD de paz, simplemente para dejar mi punto de vista a los integrantes de la Comisión Primera del Senado, no sé Ministro su concepto sobre este particular.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, quiero comenzar destacando la muy clara y precisa presentación del proyecto de acto legislativo que ha hecho el señor Ponente, que realmente ha explicado muy bien cuál es la intención de este acto legislativo y cuál es su razón de ser, no voy a entrar a repetir todos los planteamientos que él ya hizo, simplemente decir que esto es muy importante para la implementación de los acuerdos, son unos recursos fundamentales, hacen parte del plan de financiación del plan marco de implementación de los acuerdos.

Y, por lo tanto, es un contenido indispensable para poderle dar cumplimiento a lo que se acordó.

Hay en el debate de hoy varias proposiciones, entonces yo me voy a referir puntualmente a la que acaba de presentar la Senadora Claudia López, aquí se está reformando la Constitución, esto vendrá acompañado de un decreto con la facultad que le otorga el Congreso al gobierno a través de este acto legislativo para reglamentar este acto legislativo, en ese decreto, en la reglamentación podríamos retomar lo mismo que se hace en la Ley 1530 de 2012 artículos 57 y 58 en cuanto al procedimiento de participación ciudadana.

En la ley se dice muy claramente, que los OCAD conformarán comités consultivos dentro de los cuales participarán las comisiones regionales de competitividad, los consejos territoriales de planeación, las agremiaciones económicas y profesionales, las organizaciones sociales, delegados de las comisiones consultivas distrital, departamental y nacional, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de la jurisdicción y de los institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Es decir, en la ley deberíamos, en la reglamentación de este acto legislativo incluir, por supuesto, este mismo tipo de criterio de participación que es lo que en el fondo se busca con la modificación que usted propone al párrafo 7° transitorio, que es

la realización de audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos.

Entonces ese sería el compromiso del lado nuestro, asegurar que eso ocurra así y que eso quede explícitamente en el decreto que reglamentará insisto con las facultades que están previstas en este acto legislativo.

Entonces señor Presidente la sugerencia sería que se votara el artículo y, en particular, el parágrafo 7° en los términos en los que viene la ponencia, no desvirtuando lo que plantea la Senadora Claudia López, sino asumiendo el compromiso de que se hará en el decreto reglamentario, con más precisión, siendo más específicos como ya existe en la Ley 1530 en cuanto al tipo de organizaciones que harían parte de esos ejercicios de consulta, los llamados comités consultivos que establece el artículo 57.

El artículo 58 por cierto habla de la participación ciudadana y del control social, de manera que los dos están totalmente articulados.

Esa sería mi respuesta puntual a esas dos proposiciones de la Senadora Claudia López.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Muchas gracias Presidente, pues yo insistiría en la proposición por una razón señor Ministro y señor Ponente, apreciados colegas, porque es que ustedes no les pueden seguir teniendo miedo a la gente en las comunidades donde van a invertir, todos esos comités en los que usted ha hecho referencia son los comités de preseleccionados a puerta cerrada, aquí yo lo que estoy diciendo son audiencias públicas.

Y esas audiencias públicas tienen dos funciones muy concretas, socializar los proyectos que se pretenden ejecutar y priorizar, es la misma discusión que hemos venido teniendo en un proyecto que no hemos logrado que le den ni siquiera primer debate, me demoré yo un año acordándolo con Planeación Nacional y con el Ministerio de Hacienda para eliminar lo que aquí se llama la mermelada, que no es otra cosa que el prepuerto aprobado en partidas globales, que después se desgloban en reuniones privadas entre los congresistas consentidos y los Ministros.

Y todo lo que estamos proponiendo es que en vez de hacer eso así, se haga con audiencias públicas, que tengan esta misma función, y en ambos casos, en este momento, nos está diciendo el Ministro no, en un decreto lo ponemos, le voy a decir por qué no confío en esa proposición Ministro, porque yo me demoré un año con su Ministerio y con Planeación Nacional acordando las audiencias públicas para el Presupuesto General de la Nación y me dijeron que sí y cuando llego aquí y lo radicamos, ustedes mandaron un concepto diciendo que no.

Entonces ustedes dicen una cosa y hacen otra, en particular en este tema de manejo de los recursos, en donde las medidas que tomemos, lo digo con absoluta claridad, esto no son para que un comité

de iluminados, se reúna a puerta cerrada a hacer el comité consultivo del OCAD.

No, esto es para que los ciudadanos comunes y corrientes, que son ciudadanos de Colombia vayan a una audiencia pública con sus autoridades locales y puedan participar sobre la socialización y priorización de los proyectos que se van a ejecutar.

Son dos cosas bien distintas, primero no es una sugerencia en la redacción de este artículo, queda claro que se deberá hacer y segundo no es un comité más a puerta cerrada, eso es exactamente lo que quiero evitar, sino que sea una audiencia pública, pública y que tenga esas dos funciones específicas.

Entonces yo preferiría que se vote el artículo, invitaría a los colegas a que no les tengamos miedo a la gente que representamos, no puede ser que aquí la representamos y cuando vamos a ejecutar recursos que además son en este caso de un tema crucial como el tema de paz, ¿no? Se está previendo por ejemplo toda la creación de una infraestructura social como los PDTs los planes de desarrollo con enfoque territorial, con una cantidad de instancias participativas, etc.

Pues vayámonos poniendo a tono, a tono con una medida simple y sencilla y es que no sea un comité a puerta cerrada, sino una audiencia pública que tenga funciones muy concretas, que es debatir la socialización y priorización de proyectos que posteriormente son aprobados y ejecutados conforme a lo que se diga en el OCAD, la diferencia parece sutil, de comité a audiencia y sin funciones específicas o con mil funciones a dos específicas, socializar y priorizar.

Pero no es una diferencia menor, no es una diferencia menor y yo les agradecería que la tengamos en cuenta, que la debatamos y que la votemos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, estamos completamente de acuerdo en el fondo, entre otras cosas por una razón obvia, estos recursos van a financiar los planes de desarrollo con enfoque territorial, es decir, el propósito de estos recursos es la implementación de los acuerdos de paz.

Recordemos que el criterio con el que se asignarán estos recursos tiene que ver con la incidencia del conflicto, presencia de cultivos ilícitos, debilidad institucional de los municipios, es decir, es la inversión que se requiere para poder resolver las brechas de pobreza en las zonas rurales del país.

Los proyectos a financiar van a ser seleccionados por un método participativo, a través de los PDTs, comienza en las veredas, sigue en los municipios, pasa a los departamentos y vamos a tener unas instancias de 16 regiones del país donde se les va a dar prioridad y donde se van a focalizar estos recursos.

Esos PDTs se originan en audiencias públicas, desde lo veredal hasta las 16 regiones, entonces nosotros estamos completamente de acuerdo con que esto requiere un componente absolutamente transparente, abierto, público, de socialización de los proyectos, la duda mía es como lo hicimos en la reforma constitucional pasada quedó fue en la ley ya el procedimiento específico de esas audiencias públicas.

Lo mismo podríamos hacer en esta ocasión, definir en la ley exactamente cómo van a operar, cuáles son los criterios, quiénes serán los convocados, en fin, temas de procedimiento, por eso nuestra preferencia, es decir, en el acto legislativo van los conceptos muy generales, ya el procedimiento de organización de las audiencias públicas lo haríamos en el decreto con fuerza de ley.

Es simplemente un tema de forma, en el fondo estamos completamente de acuerdo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ministro hay 10 proposiciones, colegas, esta es apenas la primera, yo sé lo importante para la suerte del proyecto un día más o un día menos es importante, por efectos de calendario, pero es de total razón que 10 proposiciones sin concertarlas no las evacuamos en la sesión de hoy.

Yo quiero proponer con el señor Ponente y los autores de las proposiciones, incluidos la Senadora Maritza Martínez y el gobierno proponer una comisión mañana a primera hora de la mañana, once de la mañana, para poder evacuar debidamente concertado, pongo ese tema en la mesa.

Previa a esa decisión sírvase anunciar proyectos, señor Secretario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Proyecto de Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, (Sistema General de Regalías).

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. **Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.**
2. **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones. Acumulado Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción**

ilícita de minerales. Acumulado Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, por medio del cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/u otros materiales y se dictan otras disposiciones.

3. **Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio del cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.**
4. **Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997, aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.**
5. **Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, por el cual se establece el procedimiento de Fast Track Judicial en favor de la niñez y la adolescencia.**
6. **Proyecto de ley número 201 de 2016 Senado, mediante el cual se optimiza el trámite Administrativo y Judicial de la Acción de Restitución de Tierras y se adoptan otras disposiciones.**
7. **Proyecto de ley número 148 de 2016 Senado, por medio del cual se modifican la Ley 1709 de 2014, algunas disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1121 de 2006 y se dictan otras disposiciones.**
8. **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones (Castración Química Obligatoria para violadores y abusadores de menores). Acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 208 del Código Penal – Ley 599 de 2000 – y se dictan otras disposiciones para la protección de las víctimas de delitos sexuales en Colombia, en especial de menores de 14 años.**
9. **Proyecto de ley número 241 de 2017 Senado, 026 de 2016 Cámara, por medio del cual se prohíbe la práctica de alquiler de vientres en Colombia por ser una categoría de trata de personas y una explotación de la Mujer con fines reproductivos.**
10. **Proyecto de ley número 164 de 2016 Senado, por la cual se dictan medidas de protección especial contra el sufrimiento y dolor animal durante el transcurso de los espectáculos taurinos y de actividades relacionadas con los mismos.**

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Uno que me encargan de minería; Está de segundo me dice el señor Ministro que quiere plantearle a la comisión una propuesta alternativa que está en todo su derecho, señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, honorables Senadores y Senadoras, yo les quisiera hacer una muy respetuosa sugerencia a la comisión, habiendo leído con mucho cuidado todas las proposiciones, todas ellas con argumentos muy buenos, muy sólidos, pero aquí el tiempo es importante y mi sugerencia sería que se pusiera en consideración el texto tal y como viene en la ponencia y que de aquí a la semana entrante trabajemos con los autores de las proposiciones para buscar las modificaciones que se introducirían para el segundo debate, para la plenaria del Senado en los términos de los temas que aquí se han presentado, que básicamente son de dos resortes, uno el tema de la participación pública, que lo que le propongo a la Senadora Claudia López es sencillamente que busquemos una redacción más adelante armónica, con los acuerdos y con los mecanismos de participación ciudadana que están establecidos en los PDTs.

Y en el caso de la Senadora Maritza Martínez que analicemos el criterio de producción minero-energética como un criterio adicional para ser tenido en cuenta en la asignación de los OCAD Paz.

Entonces muy respetuosamente, entendiendo que son temas que se pueden trabajar perfectamente en los próximos días, en los cuales no tenemos diferencias de fondo, simplemente podemos buscar la redacción correcta y adecuada, le solicito a la comisión que podamos proceder con la ponencia presentada por el Senador Carlos Fernando Mota que recoge muy bien una serie de inquietudes que nos permite avanzar.

Y en los otros temas pues insistiríamos en que esta semana trabajamos para buscar unos acuerdos que nos permitan llegar a la plenaria habiendo que perfeccionar las ideas que hayan presentado los honorables Senadores en sus proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Las dos colegas que presentan las proposiciones son la Senadora Claudia López y la Senadora Maritza Martínez, con Andrade y con Roosevelt, pero diría que las principales autoras son las dos Senadoras aquí presentes.

Como para la propuesta del Ministro tendríamos que retirarlas como proposición y dejarlas como constancia para el debate, necesitaría contar con la voluntad de las dos colegas, tiene la palabra la Senadora Maritza Martínez, la voluntad y una breve

exposición del sentido para que quede tocado el tema si usted accede Senadora Maritza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Claro que sí Presidente, pues como mi intención no es ni ganar ni perder acá una batalla sino realmente ayudar a que este país no siga disminuyendo la producción, a que las zonas no sigan siendo afectadas, yo sí con mucho gusto retiro las dos proposiciones, las dejo como constancia y les pido que me convoquen a ese grupo de trabajo que se va a reunir para explicarles más fondo porqué la necesidad de estas proposiciones.

Yo no tengo ningún inconveniente con eso, las dejo como constancia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces voy a preguntarle a la Senadora Claudia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, le hago una contrapropuesta Ministro, yo radiqué ocho proposiciones, de esas ocho hay cuatro que con todo gusto las dejo como constancias, la que estamos discutiendo sobre si agregamos digamos la acreditación de Colciencias y el Ministerio para los proponentes y ustedes me dicen si está bien o no, bueno la podemos discutir para la ponencia.

Una que está eliminando digamos lo de los dos voceros de Cámara y Senado con voz y sin voto, porque me dicen que eso ya está en la ley, entonces para qué lo ponemos en la Constitución, entonces es un tema menor, si quiere la quito.

La del párrafo 4° donde agregaba que los municipios que no estuvieran especialmente afectados por el conflicto armado pudieran decir en su propio OCAD y no en el de la paz, la quito y la dejo como constancia.

Y me iba a coger, pensé que no se iba a retirar, la propuesta de la Senadora Maritza porque yo estaba quitando aquí en la proposición del artículo del párrafo 7° del artículo 2° el tema de que se dedicara el 20 por ciento a los productores, la quito y la dejo como constancia.

Esas cuatro no tengo problema, pero, esta pregunta se la he hecho varias veces al señor Secretario que me ha certificado en varias ocasiones que si uno quiere que algo siga en el trámite no puede dejarlo simplemente como constancia, sino que lo tiene que someter a votación.

Y el tema de las audiencias públicas, aquí no estamos entrando en detalle, no estamos diciendo cómo deben ser las audiencias públicas, quién

convoca las audiencias públicas, qué decidirán las audiencias públicas, de acuerdo en que todo eso irá en la ley, simplemente estamos diciendo que deberá haber audiencias públicas para priorizar estos proyectos en las regiones.

Yo sí pediría que esas dos y la otra en la que pido, a ver les resumo, de la plata que por una vez va de ciencia y tecnología a esta asignación de paz, ¿cierto? hay una parte que va a la asignación de paz, está perfecto, la otra parte va al Fondo de Desarrollo Regional, lo que estoy proponiendo es que de esa parte que va al Fondo de Desarrollo Regional, ¿sí? La mitad se dedique a... o se priorice para inversión en el sector educativo.

Y digamos son dos proposiciones consistentes, ¿Por qué digo que son cuatro? Porque una es una parte del párrafo 8° pero tiene relación con esa distribución, las dos proposiciones y lo mismo la de las audiencias públicas que también tienen relación, digamos son dos proposiciones porque se tiene que mencionar el tema en dos artículos distintos.

Es un mismo tema en conclusión lo que estoy poniendo que se considere y que se vote, son cuatro proposiciones, pero son 2 temas.

A ver, vuelvo y resumo señor Ministro, hay 2 que se relacionan con que se digan que habrá audiencias públicas para la socialización y priorización de proyectos del OCAD de paz, ahí van 2 ¿de acuerdo? Uno que está en el párrafo 7° en el artículo 2° y otra está en el párrafo 4° del artículo 1°, pero es el mismo punto.

La otra, es el mismo tema, pero son 2 proposiciones distintas, ¿a qué va la proposición? A que de la plata que por una vez se está pasando, la del párrafo 8° transitorio, párrafo 8° transitorio artículo 2°, ahorita lo miramos aquí con la señora Viceministra, que de la plata que, por una vez, no la general del sistema de regalías que se está pasando a paz, no, sino de la plata que por una vez de ciencia y tecnología se está trasladando ¿cierto? se está trasladando ¿la mitad? Del 60 por ciento que se va a reasignar, la mitad se está pasando a la asignación de paz, completamente de acuerdo, la otra mitad se está pasando al fondo de desarrollo regional, lo que yo estoy agregando es que de esa mitad que va al Fondo de Desarrollo Regional se destinen a proyectos de inversión del sector educativo, que es un sector especialmente desfinanciado.

La que propongo en la otra parte del artículo transitorio tiene exactamente el mismo sentido.

¿Entonces yo qué pediría? Insisto no es por obstruir el trámite sino porque me parecen 2 temas centrales, los demás creo que los podemos ver en las proposiciones, pero si no los votamos estos 2 temas que son cambios importantes, no se tendrá consecutividad en el trámite, de manera que por

eso pediría señor Ministro, le hago esa propuesta alternativa, que estas 4 se voten, las otras 4 yo las dejo como constancias.

Le pediría, así como usted nos está pidiendo un acto de confianza digamos, de que esto se puede mejorar de cara a la plenaria, pues listo si de cara a la plenaria encontramos una mejor redacción que esta, yo no tengo problema, pero incorporemos el contenido grueso de los temas para seguirlos debatiendo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro sobre la propuesta de la Senadora López sobre esas proposiciones puntuales ¿qué opinión tiene el Gobierno nacional?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, Senador Motoa y Senadora Maritza con el ánimo de avanzar, con un ánimo constructivo, yo le haría a la Senadora Maritza primero la siguiente reflexión, Senadora Maritza, lo primero, las ideas de incluir como un criterio de la asignación de los recursos del OCAD Paz, a la producción de recursos naturales no renovables es una idea que nos parece atractiva, queremos trabajar sobre ella con el ponente, vamos a mirar ese tema, pero ese no sería un tema de hoy.

Ese sería un tema para más adelante buscando el momento para dar una discusión digamos sobre ese asunto y le agradezco a usted su intervención diciendo que queda como constancia.

Senadora Claudia López, hay 2 proposiciones tuyas que hablan de las audiencias públicas, la sugerencia que yo le hacía es redactemos esa solicitud de las audiencias públicas de una forma tal que sea totalmente congruente con que está en los acuerdos de paz, es decir, con el mecanismo de participación que se estableció en los PDTS.

Yo en aras de avanzar en el día de hoy no tengo problema con la redacción que usted ha presentado, siempre y cuando la podamos después modificar para armonizarla completamente con los acuerdos de paz, no tengo problema.

Lo que sí le sugeriría que también lo dejara como constancia y aquí les pido la atención honorables Senadores y Senadoras, es el tema de la asignación de los recursos transitorios.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Motoa con la Senadora Maritza me hace el favor.

Recobra el uso de la palabra el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Los recursos transitorios que se liberan de los excedentes no utilizados del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, ¿por qué sugiero que eso lo deje como constancia?, por la siguiente razón: en primer lugar, se llegó a un acuerdo con los gobernadores en el sentido de repartir esos excedentes en 2 bolsas, el Fondo de Desarrollo Regional y el OCAD Paz para proyectos de infraestructura de transporte, ya está ese acuerdo, es lo que viene en la Cámara y lo que fue presentado por el Senador ponente.

¿Por qué? Eso no es caprichoso, esto es muy importante, estamos hablando de unos recursos de una sola vez, que es del orden de 1 billón de pesos ¿cuál es el gran problema que tenemos hoy en día?, ¿hoy en día para la implementación de los acuerdos? Las vías de acceso, las regiones más afectadas por el conflicto son regiones que por definición tienen una infraestructura de transporte muy precaria.

Entonces estos recursos que son de una sola vez queremos enfatizar ante todo la construcción de una infraestructura de transporte que es necesaria para todo lo demás, es necesaria para la salud, es necesaria para la educación, es necesaria para la vivienda, es necesaria para todo lo que queramos hacer en las zonas más afectadas por el conflicto.

Entonces por eso dice que esos recursos de una sola vez serán para infraestructura de transporte, muchos municipios del país pidieron que se corrigiera el proyecto de acto legislativo que se hablaba de infraestructura de transporte en red terciaria, porque en muchas de estas zonas hay que asegurar por ejemplo la navegabilidad, construir un muelle, asegurar que a esa zona del país muy remota se pueda llegar de alguna manera, a través de algún medio de transporte, en otros casos por ejemplo una pista aérea, etc. Entonces por eso es que quedó infraestructura de transporte.

Con ese billón de pesos apenas lograremos mejorar en algo la infraestructura de transporte en estas zonas que fueron altamente afectadas por el conflicto, entonces por eso, yo comparto su preocupación por la educación, pero eso es lo que vamos a lograr financiar con la bolsa permanente por 20 años con el 7 por ciento de las regalías, estos recursos son para una intervención de impacto inmediata donde las regiones lo que nos han dicho la prioridad en este momento es la infraestructura de transporte.

Entonces solicitaría muy respetuosamente que eso sobre la distribución de esos recursos, incluyendo ahí lo de la educación quedara como constancia, sigamos por la ponencia en la línea que fue presentada por el Senador Motoa.

Y avalaría las audiencias públicas con el compromiso de que la redacción definitiva sea

totalmente congruente con lo que está en los acuerdos de La Habana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias señor Presidente, perfecto, me parece una buena propuesta y entiendo sus argumentos, Ministro, eso quiere decir en la vía verdad, que votaríamos la ponencia como viene incluyendo solo 2 proposiciones, la proposición al parágrafo 7° del artículo 2° y al parágrafo 4° del artículo 1° que se refiere a las audiencias previas para priorización y socialización de los proyectos.

Con el compromiso de que, si de cara a la plenaria encontramos una mejor redacción, la usamos, gracias señor Ministro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces, aquí se ha llegado a un punto de entendimiento, donde la Senadora Maritza retira las proposiciones...

Me pide moción de orden el señor Ponente Presidente de esta Comisión, el Senador Motoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias Presidente, doblemente Presidente, de la Comisión Primera y del Partido Conservador, conciliando las proposiciones presentadas, radicadas, el Ministro como representante del Gobierno ha aceptado la proposición modificativa que suscribió la Senadora Claudia López, yo respaldo esa voluntad del Gobierno nacional, aunque creo y repito ya lo había mencionado, ya está en la ley, no es necesario volverlo a incluir, pero digamos respeto ese aval que ha dado el Gobierno a esa proposición.

Pero ya que Ministro usted ha venido conciliando temas en esta comisión, me parece que de las proposiciones de la Senadora Maritza Martínez hay una que corrige el informe de ponencia, yo establezco los entes territoriales para la distribución de los recursos, productores, Maritza me hace la aclaración de que no son el concepto generalizado, sino solamente los municipios productores.

Creo que esa acotación y esa precisión pueden ser aceptadas también y tanto la Senadora Claudia López como la Senadora Maritza Martínez logran un acuerdo con este ponente y espero yo con el Gobierno nacional, esa era simplemente la moción de orden.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría – Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, Senador Motoa evidentemente este es un trabajo en equipo y vamos armando estos consensos, lo que usted acaba de

presentar tiene mucha lógica, es una precisión que hacía falta hacer, porque realmente esos recursos van es a los municipios, entonces la proposición de la Senadora Maritza Martínez tiene el aval del Gobierno.

La Presidencia anuncia las proposiciones sobre las cuales los autores aceptan el retiro:

PROPOSICIÓN
Artículo 2^{do}

Modifíquese el inciso 4 del párrafo 7 transitorio del Proyecto de Acto Legislativo N° 06 de 2017 Senado/ 10 de 2017 Cámara "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", el cual quedará así:

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales. En la distribución también se priorizarán las entidades territoriales en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables.

Maritza Martínez Arizaola Senadora
Benítez

*12 VI 017
4:05 PM*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 5 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política:

"Párrafo 5°. Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos, la entidad deberá estar acreditada por Colegiados o por el Ministerio de Educación Nacional, como mínimo en el Sistema de Ciencia y Tecnología. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentarán en la convocatoria.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente"

Claudia López
CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

*12-06-17
5:24*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 4 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Párrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.

Para las entidades territoriales con una baja o nula incidencia del conflicto armado, los proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Párrafo 2° del presente artículo, y serán destinados prioritariamente para la reparación integral de las víctimas.

Claudia López
CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

*12 VI 017
4:10 PM*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de Inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Ausiliarán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión."

Claudia López
CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

*12 VI 017
4:10 PM*

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aceptan el retiro de las proposiciones anunciadas a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las proposiciones avaladas por el ponente y el Gobierno.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expirará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión."

[Handwritten signature]
12 VII 07A
4:10 PM

CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

PROPOSICIÓN #114

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo número 06 de 2017 Senado - 10 de 2017 Cámara "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política".

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales ~~los municipios~~, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1 y 2 de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional.

[Handwritten signature]
AVL 12 VII 07A
9:05 PM

Carrera 7 No. 8 - 88 Of. 214 - 215
Edificio Nuevo del Congreso
Tel: 3 823289 Bogotá D.C.
maritza.martinez.aristizabal@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
www.maritzamartinezaristizabal.com

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 8 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 8° Transitorio. El Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016, de los cuales, un 50% será apropiado a través de la Asignación para la Paz, para ser definido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Párrafo 7° Transitorio del presente artículo y, el 50% restante será apropiado por el Fondo de Desarrollo Regional, conforme a lo establecido en el inciso 8° del presente artículo; al menos el 50% de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo Regional se destinarán a proyectos de inversión en el sector educativo.

Todos los recursos objeto del traslado, apropiados a través de la Asignación para la Paz, se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con fundamento en los criterios de priorización dispuestos en el inciso 4° del Párrafo 7° Transitorio del presente artículo.

El Gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional."

[Handwritten signature]
12-VII-17
4:10

CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 8 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 8° Transitorio. El Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016, de los cuales, un 50% será apropiado a través de la Asignación para la Paz, para ser definido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Párrafo 7° Transitorio del presente artículo y, el 50% restante será apropiado por el Fondo de Desarrollo Regional, conforme a lo establecido en el inciso 8° del presente artículo; al menos el 50% de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo Regional se destinarán a proyectos de inversión en el sector educativo.

Todos los recursos objeto del traslado, apropiados a través de la Asignación para la Paz, se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con fundamento en los criterios de priorización dispuestos en el inciso 4° del Párrafo 7° Transitorio del presente artículo.

El Gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional."

[Handwritten signature]
12-VII-17
4:10

CLAUDIA LÓPEZ
ALIANZA VERDE

[Handwritten signature]
12-VII-17
4:10

Maritza Martínez Aristizabal
Senadora de la República

Carrera 7 No. 8 - 88 Of. 214 - 215
Edificio Nuevo del Congreso
Tel: 3 823289 Bogotá D.C.
maritza.martinez.aristizabal@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
www.maritzamartinezaristizabal.com

#115


PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 4 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser aprobados, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el Párrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cumplimiento requerido de sus pasivos pensionales, destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior."


 CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE

12 de Julio 017
 9:10 p.m.
 Analizada

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1°: el inciso 1° del párrafo 5° del artículo 2°: los incisos 4°, 6° del párrafo 7° y los incisos 1° y 2° del párrafo 8° en el texto del pliego de modificaciones, con las modificaciones al inciso 1° del párrafo 4° del artículo 1° formulada en la proposición número 115 por la honorable Senadora Claudia López Hernández; al inciso 2° del párrafo 7° del artículo 2° formulada en la proposición número 114 de la honorable Senadora Maritza Martínez; al inciso 5° del párrafo 7° del artículo 2° formulada en la proposición número 116 de la honorable Senadora Claudia López Hernández y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el sí: 12
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado del artículo 1°: el inciso 1° del párrafo 5°; del artículo 2°: los incisos 4°, 6° del párrafo 7° y los incisos 1° y 2° del párrafo 8° en el texto del pliego de modificaciones, con las modificaciones al inciso 1° del párrafo 4° del artículo 1° formulada en la proposición número 115 por la honorable Senadora Claudia López Hernández; al inciso 2° del párrafo 7° del artículo 2° formulada en la Proposición número 114 de la honorable Senadora Maritza Martínez; al inciso 5° del párrafo 7° del artículo 2° formulada en la proposición número 116 de la honorable Senadora Claudia López Hernández

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

"por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política".

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	

#116

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 7 transitorio contenido en el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política.

"Párrafo 7° Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de las entidades territoriales, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.


Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a los que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales, más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Aostrarán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión."


 CLAUDIA LÓPEZ
 ALIANZA VERDE

12 de Julio 017
 4:10 p.m.

	SÍ	NO
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 12

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto del proyecto de acto legislativo aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 06 DE 2017 SENADO, 010 DE 2017
CÁMARA**

por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia,

En virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política:

“Parágrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser aprobados, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el parágrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional

provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior”.

“Parágrafo 5°. Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente”.

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

“Parágrafo 7°. Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 20% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos, previas audiencias públicas regionales de socialización y priorización de proyectos de inversión, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”.

“Parágrafo 8°. Transitorio. El Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016, de los cuales, un 50% será apropiado a través de la Asignación para la Paz, para ser definido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° Transitorio del presente artículo y, el 50% restante será apropiado por el Fondo de Desarrollo Regional.

Todos los recursos objeto del traslado se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con fundamento en los criterios de priorización dispuestos en el inciso 4° del párrafo 7° Transitorio del presente artículo.

El Gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional”.

“Parágrafo 9°. Transitorio. Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales”.

Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

ANEXO NÚMERO 1

Conceptos de Consejo Superior de Política Criminal al **Proyecto de ley número 244 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adiciona el artículo 397A y se modifican los artículos 399A, 400A y 415 de la Ley 599 de 2000 y los artículos 202 y 205 de la Ley 906 de 2004. Firmado Marcela Abadía Cubillos, Directora de Política Criminal y Penitenciaria Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal.

Consejo Superior de Política Criminal
MINISTERIO DE JUSTICIA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley número 244 de 2017 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 397-A y se modifican los artículos 399-A, 400-A y 415 de la Ley 599 de 2000 y los artículos 202 y 205 de la Ley 906 de 2004

Proyecto de Ley número 244 de 2017 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 397-A y se modifican los artículos 399-A, 400-A y 415 de la Ley 599 de 2000 y los artículos 202 y 205 de la Ley 906 de 2004	
Autores	Senadores Evereth Ruadamerante García, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Álvaro Uribe Vélez
Fecha de Radicación	10 de mayo de 2017
Estado Actual	Pendiente de enviar a Comisión
Referencia	Concepto 12, 2017

El martes 25 de abril de 2017 el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal discutió en sesión ordinaria el contenido del Proyecto de Ley Número 229 de 2017 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 397 y 415 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y los artículos 202 y 205 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)", que luego fue rotulado del trámite legislativo. En su lugar, el 10 de mayo se radicó el Proyecto de Ley número 244 de 2017 Senado. Ambos proyectos contienen la misma estrategia para enfrentarse al problema político-criminal identificado, y por ello el Comité Técnico consideró que las consideraciones frente al nuevo proyecto se ajustan a la discusión previamente realizada.

1. Contenido de la propuesta

El Proyecto de Ley bajo comentario se compone de siete artículos. Los primeros cuatro proponen una reforma al Código Penal, mientras que los artículos cinco y seis proponen ajustes al Código de Procedimiento Penal. Por último, el artículo siete establece la vigencia de la ley a partir de su promulgación.

Las reformas penales que se presentan en esta ocasión están dirigidas a endurecer los mecanismos de protección de los recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, y de manera especial los destinados para el bienestar de la infancia. Así, en materia punitiva, endurece las penas de algunos delitos contra la Administración

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) 11 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Pública y en materia de procedimiento penal, otorga funciones permanentes de policía judicial a los comisarios de familia. En palabras de la exposición de motivos, el proyecto se propone:

- (a.) Establecer mecanismos de agravación punitiva por la omisión en las actuaciones de los servidores públicos y la apropiación abusiva de los recursos públicos destinados a la Seguridad Social Integral y a los menores de catorce (14) años.
- (b.) Fortalecer a los órganos de policía judicial que coadyuvan en las actividades de indagación e investigación de los hechos que revisten caracteres de delito y que son puestos en conocimiento del ente investigador, vinculado para ello a las Comisarías de Familia, como la autoridad que en primera instancia, conoce de las conductas que atentan contra los menores de catorce (14) años.

Las reformas al Código Penal se pueden resumir en dos estrategias. De un lado, la creación de una nueva circunstancia de agravación punitiva para el delito de peculado por apropiación. De otro, la modificación de tres artículos que contienen circunstancias de agravación punitiva, para integrar a estas una nueva. Así, los delitos de peculado culposo, peculado por aplicación oficial diferente a recursos de la seguridad social, prevaricato por acción y prevaricato por omisión, se agravarán también cuando la conducta esté relacionada con acciones o recursos destinados al bienestar de los niños y niñas menores de catorce años.

La nueva circunstancia de agravación creada para el delito de peculado por apropiación (art. 397 CP) aumenta la pena, 33% en el mínimo y 50% en el máximo, cuando lo apropiado por el funcionario sean recursos destinados a la seguridad social y también a los programas relacionados con menores de catorce años:

Artículo 397A. Circunstancia de agravación punitiva. La pena prevista en el artículo 397 se agravará de una tercera parte a la mitad cuando el funcionario se apropie de los recursos destinados a Seguridad Social Integral y a los programas relacionados con menores de catorce años (14), sin importar su cuantía.

Las demás modificaciones en el Código Penal siguen una línea similar a las reformas realizadas con la Ley 1474 de 2011, que, entre otros asuntos, introdujo circunstancias específicas en algunos delitos contra la Administración Pública, que castigan con mayor intensidad las infracciones que involucran recursos destinados para la seguridad social. En esta oportunidad se agrega a estas circunstancias el hecho de involucrar recursos destinados a programas que tienen a la población colombiana menor de catorce años como beneficiaria.

En cuanto a las modificaciones a la legislación procesal, se introdujo como órgano con funciones permanentes de policía judicial a los comisarios de familia, con lo que el artículo 202 de la Ley 906 de 2004 contará con un nuevo numeral 8. También se

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



de las finalidades que se busca con la iniciativa. De un lado, como fin se plantea la persecución de las conductas de apropiaciones ilegales de dineros públicos, en especial la que se destina a la infancia, pero como medio se selecciona el endurecimiento de las sanciones de las conductas penales que ya están efectivamente criminalizadas, sin ofrecer razones determinantes para sostener que la vigente criminalización no funciona y, por ello, se requiere una diferente, más drástica.

Dicho sea de paso, en la propuesta resulta de vital importancia revisar la función que la conjunción "y" tiene en la configuración del agravante, porque, a primera vista, la agravación punitiva solamente se configurará, para el caso de todas las conductas punibles involucradas, cuando los recursos están destinados a la seguridad social y a programas relacionados con la niñez menor de 14 años. En otras palabras, la redacción propone la configuración de una circunstancia de agravación en la que se tiene que verificar dos condiciones que no son alternativas, no, como podría pensarse, un agravante que tiene dos circunstancias alternativas que lo configuran; o bien que se trate de recursos destinados a la seguridad social, o bien recursos destinados a la niñez, con independencia si se trata, o no, de la seguridad social de la misma.

3. Conclusión

El Consejo Superior de Política Criminal, de acuerdo con los comentarios presentados previamente, emite un concepto desfavorable a la iniciativa bajo examen, principalmente porque existe una disonancia entre la selección de los medios y la consecución de la finalidad que el proyecto propone.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

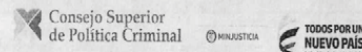
Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - Secretaría Técnica CSPC
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

ANEXO NÚMERO 2

Conceptos de Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2017 Senado, por el cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política de Colombia, para permitir la Prisión Perpetua Revisable cuando la víctima de delitos de homicidio, acceso carnal violento, secuestro, explotación sexual o feminicidio sea un menor de 14 años o menor de 18 años con discapacidad y se dictan otras disposiciones - Ley Yuliana Samboní. Firmado Marcela Abadía Cubillos, Directora de Política Criminal y Penitenciaria Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal.



introduce un párrafo nuevo al artículo 205 de la mencionada ley, esto para establecer un criterio de preferencia en el desarrollo de las actividades de los órganos con funciones de policía judicial, según el cual "se deberá atender de manera preferente y prioritaria, todas aquellas denuncias, querrelas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible comisión de un delito donde la víctima sea un menor de (14) años".

2. Observaciones político-criminales al Proyecto de Ley número 244 de 2017 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 397-A y se modifican los artículos 399-A, 400-A y 415 de la Ley 599 de 2000 y los artículos 202 y 205 de la Ley 906 de 2004

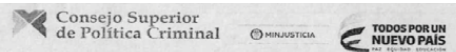
Luego del examen y la discusión de la propuesta, el Consejo Superior de Política Criminal considera que la estrategia no resulta conveniente, debido a que su propuesta de reforma penal no cuenta con los elementos suficientes que permitan valorar como necesario la ampliación de los tipos penales, máxime cuando las conductas que preocupan en esta oportunidad se encuentran criminalizadas.

En efecto, los primeros cuatro artículos de la iniciativa plantean un aumento punitivo a través de la creación de una nueva circunstancia de agravación punitiva y la incorporación de nuevas hipótesis a unas circunstancias ya vigentes. No obstante, de la iniciativa no se puede desprender por qué, a pesar de que ya existe la posibilidad de persecución penal de las conductas, el marco jurídico no resulta suficiente y se requiere de la ampliación del espectro punitivo a través del endurecimiento de las sanciones. En tal sentido, por ejemplo, en la exposición de motivos no hay mención alguna a los problemas de criminalización secundaria - investigación y juzgamiento- que permitan advertir que tales comportamientos, a pesar de la persecución, continúan impunes.

Lo mencionado también es aplicable para la propuesta de ampliación de los órganos con funciones permanentes de policía judicial, así como el criterio de preferencia, propuesto en el nuevo párrafo del artículo 205 de la Ley 906 de 2004. No es claro para el Consejo por qué el hecho de entregar funciones permanentes de policía judicial a los comisarios de familia, así como de atender de manera preferente cualquier caso que involucre menores de 14 años como víctimas, contribuirá a prevenir y sancionar con mayor efectividad la apropiación ilegal de dineros públicos destinados al bienestar de la infancia.

El Consejo Superior de Política Criminal considera que el proyecto de ley bajo examen presenta una incoherencia entre la selección de los medios y la selección

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Acto Legislativo 240 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua

1. Proyecto de Acto Legislativo 240 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua	
2. Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Senado, por el cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política de Colombia, para permitir la prisión perpetua revisable cuando la víctima de los delitos de homicidio, acceso carnal violento, secuestro, explotación sexual o feminicidio sea un menor de 14 años o menor de 18 con discapacidad y se dictan otras disposiciones - Ley Yuliana Samboní	
Autores	1. Representantes Jaime Buenahora Feders, Tatiana Caballero Pineda, Víctor Javier Correa Vélez, Marta Cecilia Curi Osorio, Fernando De La Peña Márquez, Jack Houston Jaller, José Carlos Múguez Pacheco, Jhon Eduardo Molina Figueroa, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Luis Fernando Urrego Carvajal y Martha Patricia Villalba Hochstetler. 2. Senadores Oscar Mauricio Lizcano Arango, Manuel Enriquez Rosero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Olga Lucía Suárez Mira, Angel Custodio Calvéra Baez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Sandra Villadiego Villadiego, Nadia Georgette Bel Scaff y Nidia Marcela Osorio Salgado, y Representantes Luz Yuliana Moreno Marmolero.
Fecha de Radicación	1. 23 de marzo de 2017 2. 02 de mayo de 2017
Estado Actual	1. Tránsito a Comisión 2. Tránsito a Comisión
Referencia	Concepto 11.2017

1. Contenido de las propuestas

Actualmente cursan su trámite en el Congreso tres iniciativas que proponen reformar la Constitución para permitir la prisión perpetua como pena en el derecho penal colombiano. El Consejo Superior de Política Criminal se ocupó recientemente de una de ellas, cuando presentó su concepto sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 216 de 2016 Cámara¹. Las dos iniciativas restantes son el Proyecto de Acto Legislativo número 240 de 2017 Cámara y el Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2017 Senado.

¹ Consejo Superior de Política Criminal (2017). Estudio del Consejo Superior de Política Criminal relacionadas con cuatro (4) propuestas legislativas de intervención sobre las agresiones sexuales que afectan a los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Concepto número 17.01. Disponible en: <http://www.politicacriminal.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=2F7h2M5vD1Y%3D&portalid=0>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

ANEXO NÚMERO 3

Conceptos de Consejo Superior de Política Criminal **Proyecto de ley número 172 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos para mejorar las condiciones del sistema carcelario y penitenciario de Colombia.** Firmado Marcela Abadía Cubillos, Directora de Política Criminal y Penitenciaria Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal.



Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las iniciativas de reforma en los tres casos son similares, tanto si se comparan entre ellas, en los términos de su propuesta, como si se las analiza desde la perspectiva de la reforma al artículo 34 de la Constitución:

Comparación de la reforma al artículo 34 de la Constitución para introducir la prisión perpetua

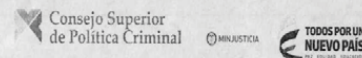
REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA PAL 211/16 C
Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social.	Se prohíben las penas de destierro y confiscación. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social. De manera excepcional, se podrá imponer pena de prisión perpetua en los eventos en los que la gravedad del delito lo amerite. En todo caso, la pena será revisable en los términos y condiciones que establezca la ley.
PROPUESTA PAL 240/17 C	PROPUESTA PAL 17/17 S
Se prohíben las penas de destierro y confiscación. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social. De manera excepcional, se podrá imponer pena de prisión perpetua en los eventos en los que la gravedad del delito lo amerite. En todo caso, la pena será revisable en los términos y condiciones que establezca la ley.	Se prohíben las penas de destierro, confiscación y prisión perpetua. La prisión perpetua sólo será admisible como pena cuando la víctima de los delitos de homicidio, acceso carnal violento, secuestro, explotación sexual o feminicidio, sea un menor de 14 años o menor de 18 años con discapacidad. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social. ²

Si se considera el contenido actual del inciso 1 del artículo 34 de la Constitución, las tres propuestas modifican la expresa prohibición al uso de la prisión perpetua. En el caso de las iniciativas 211 y 240, se suprime la mención de este tipo de pena en el inciso, mientras que en el caso de la propuesta 17 esta mención se mantiene, pero a renglón seguido se plantea el caso excepcional a la regla que prohíbe su uso.

También es destacable que las propuestas de la Cámara de Representantes, las iniciativas 211 y 240, son completamente idénticas. Su propuesta para exceptuar la prohibición del uso de esta forma de castigo se basa en proponer el uso de la prisión perpetua bajo dos condiciones generales: (i) será utilizada en los casos en que la

² El artículo 1 del PAL 17/17 S solamente modifica el inciso 1 del artículo 34 de la Constitución, lo que indica que el inciso 2 no se elimina y se mantiene tal como está en la versión actual.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



"gravedad del delito lo amerite" y (ii) a pesar de ser una sanción permanente, será revisable.

El Proyecto de Ley número 17 de 2017 Senado, por su parte, se puede diferenciar de las demás propuestas a partir de los dos elementos mencionados. En primer lugar, la propuesta del Senado establece un listado cerrado de conductas punibles que tendrán como pena principal la prisión perpetua: homicidio, acceso carnal violento, secuestro, explotación sexual y feminicidio, en los casos en que la víctima sea un menor de catorce años, o menor de dieciocho cuando tenga una situación de discapacidad. En segundo lugar, en esta propuesta no se menciona nada sobre la cuestión de si será, o no, revisable la sanción de prisión perpetua para los casos señalados, aunque menciona, en el artículo 2 del proyecto, que la ley desarrollará el acto legislativo.

El Consejo Superior de Política Criminal, luego de la discusión y el examen de los Proyectos de Acto Legislativo 240 de 2017 Cámara y 17 de 2017 Senado, reitera en su integridad los argumentos que ya fueron presentados al Congreso de la República en el concepto número 17.01 de este órgano plural³, en especial los presentados en la sección 3.3⁴. Lo anterior debido a que el sentido y el alcance de las dos propuestas bajo examen, guardan estrecha similitud con la materia analizada en esa ocasión.

2. Conclusión

El Consejo Superior de Política Criminal emite un concepto desfavorable a las dos iniciativas bajo examen y reitera los argumentos presentados en el concepto 17.01, en todo al tema de la prisión perpetua como sanción en el derecho penal colombiano.

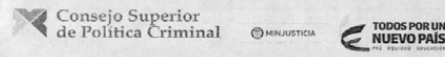
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Edición: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

³ Ver nota 1 del presente concepto.
⁴ Páginas 47 a 63 del concepto 17.01.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL
Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley número 172 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos para mejorar las condiciones del sistema carcelario y penitenciario de Colombia

Proyecto	Proyecto de Ley número 172 de 2016 Senado
Título	Por medio de la cual se establecen mecanismos para mejorar las condiciones del sistema carcelario y penitenciario de Colombia
Autor	Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado
Fecha de Presentación	2 de noviembre de 2016
Estado Actual	Pendiente designar ponentes en Senado para primer debate
Referencia	Concepto 10.2017

El día jueves 7 de febrero de 2017 se adelantó en el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal la discusión del Proyecto de Ley 172 de 2016 Senado, que tiene como propósito proponer algunos mecanismos para mejorar las condiciones del sistema penitenciario. La discusión y las consideraciones que se presentan a continuación se realizan de acuerdo con el texto radicado en el Senado de la República y publicado en las Gacetas del Congreso número 961 y 982 de 2016¹. La iniciativa no ha comenzado a ser debatida en el Senado de la República.

1. Contenido de la propuesta del Proyecto de Ley número 172 de 2016 Senado

La iniciativa bajo examen se compone de diez artículos, distribuidos en cuatro capítulos. El primer capítulo se ocupa de formular los principios y el objeto del Proyecto de Ley, el cual busca crear mecanismos para mejorar las condiciones del sistema penitenciario del país, teniendo presente, como principios orientadores de la acción, la dignidad humana, la resocialización, el respeto por los derechos de las personas privadas de la libertad y la prohibición de los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

¹ Proyecto de Ley número 172 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos para mejorar las condiciones del sistema carcelario y penitenciario en Colombia. Documento disponible en la página web del Senado de la República, www.senado.gov.co. Recuperado de: <http://190.20.21.101/83/investigaciones/documentos/Textos%20Radicaos/proyectos%20de%20Ley/2016/2016-172-18%20ME-FORAMENTO%20PARA-CRIM-ARIOS%20MODIFICADOS%20AL-EV%20ORDINARIA.pdf>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



En el segundo capítulo se desarrollan los mecanismos que buscan mejorar las condiciones del sistema penitenciario del país. Son tres los que se plantean. El primer mecanismo se formula en el artículo 3 y se relaciona con la vinculación por parte de la empresa e industria a personas privadas de la libertad en sus procesos económicos, resultando de ello la posibilidad de la deducción de sus compromisos tributarios hasta un 100% de la remuneración pactada con los internos vinculados.

El segundo mecanismo se propone en el artículo 4 de la propuesta y consiste, de manera similar que en el caso anterior, la deducción de los compromisos tributarios de las empresas, según las destinaciones que realicen para el mejoramiento de las condiciones físicas y tecnológicas de los establecimientos de reclusión.

En el tercer mecanismo se propone en el artículo 5 y consiste en el establecimiento de ventajas comparativas de las empresas que vinculan personas privadas de la libertad en procesos de contratación estatal por medio de licitación pública.


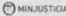
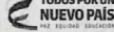
De otro lado, en el tercer capítulo del Proyecto de Ley se establecen los requisitos generales para la vinculación de las personas privadas de la libertad a los proyectos laborales que se desarrollen en los centros de reclusión. El artículo 7, en tal sentido, establece como requisito contar con un certificado de buena conducta acreditada por el consejo de disciplina del centro de reclusión respectivo. El artículo 8, por su parte, desarrolla los derechos de las personas privadas de la libertad que deben considerarse al momento de la ejecución de las actividades objeto de regulación; entre estos se menciona que se tiene derecho a: afiliación al sistema de seguridad social; una retribución económica; al término de la condena, a ser beneficiado por el mecanismo de protección al cesante; a la reducción de pena en los términos de la Ley 65 de 1993.

Por último, en el capítulo cuarto, sobre disposiciones finales, se establece la competencia para que el Gobierno Nacional reglamente la materia establecida en la ley y se dispone la entrada en vigencia de la misma a partir de su publicación.

2. Observaciones político-criminales al Proyecto de Ley número 172 de 2016 Senado

El Consejo Superior de Política Criminal considera que, en términos generales, la iniciativa examinada resulta ser una contribución conveniente para la vinculación de sectores de la sociedad civil en actividades de inclusión socio-laboral de las personas privadas de la libertad. En ese sentido emitirá un concepto favorable, no sin antes presentar una serie de comentarios sobre la iniciativa, con el propósito de que sean considerados, tanto por la autora de la iniciativa, como por el Congreso de la República, en el marco de la deliberación democrática que caracteriza a la actividad legislativa en nuestro país.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal   

Los comentarios a la iniciativa están relacionados con (1) la necesidad de mayor consistencia entre la exposición de motivos y las propuestas del Proyecto de Ley, (2) el respaldo empírico con el que se debe contar para tomar decisiones sobre los mecanismos propuestos, (3) la compatibilidad de la propuesta con otras que se están adelantando, relacionadas con la regulación del trabajo penitenciario en Colombia, y (4) los requisitos de acceso por parte de las personas privadas de la libertad a los mecanismos establecidos en la propuesta.

2.1. Sobre la exposición de motivos del Proyecto de Ley 172 de 2016 Senado

En la exposición de motivos del proyecto bajo examen se menciona con especial acento que el estado de cosas inconstitucionalidad en el sistema penitenciario en Colombia compromete de manera drástica las condiciones necesarias para asegurar la integridad de la población privada de la libertad. Sin embargo, la breve presentación del mismo no permite avizorar con suficiente claridad cómo se articula la propuesta concreta con la superación de tal situación.


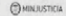
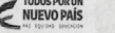
Esto resulta de vital importancia porque es claro que entre más se fortalezcán las posibilidades de vinculación de la población privada de la libertad con otros ámbitos más allá de lo penitenciario, mayores posibilidades de éxito se puede tener en la expectativa resocializadora de las sanciones penales. No obstante, entre el proyecto bajo análisis y su exposición de motivos existe una brecha considerable en la que no se puede entender con precisión cómo los mecanismos propuestos mejoran las condiciones del sistema penitenciario. Dicho de otro modo, resulta importante precisar en qué sentido y hasta qué punto (i) la vinculación industrial y empresarial, (ii) los incentivos para empresas que participen del mejoramiento de las condiciones físicas y tecnológicas de los establecimientos, y (iii) las ventajas comparativas en licitaciones públicas, contribuyen a superar la crisis del sistema penitenciario.

2.2. Sobre el respaldo empírico que requieren las medidas propuestas en el Proyecto de Ley 172 de 2016 Senado

Intimamente vinculado con lo anterior, en este caso resulta de vital importancia que en la exposición de motivos se cuente con el respaldo empírico que permita analizar con mayor detenimiento varias de las propuestas que se plantean, en especial las relacionadas con (i) exenciones tributarias y con (ii) ventajas comparativas en la contratación estatal.

Estos estímulos y ventajas, si bien resultan ser mecanismos con cierto atractivo para la contribución de la inserción social y laboral de las personas privadas de la libertad, pueden resultar contraproducentes y afectar, por ejemplo, los procesos de contratación pública.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal   

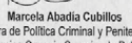
Del mismo modo, para el caso de la población privada de la libertad que se encuentra condenada, el Proyecto de Ley no hace mención alguna a exclusiones en virtud de la gravedad de la conducta o un criterio similar. Aunque el Consejo Superior es partidario de no establecer exclusiones generales en este caso, sí resulta adecuado analizar un régimen de vinculación diferenciado para ciertos casos que lo requieran, en virtud de criterios penales y penitenciarios, tales como la gravedad de la conducta, la progresividad en el tratamiento, la reparación de la víctima y otros criterios similares.

Lo anterior conduce al último comentario sobre este aspecto. El artículo 7 de la iniciativa en realidad solamente plantea un solo requisito de vinculación con los mecanismos: buena conducta acreditada por el consejo de disciplina. El Consejo Superior de Política Criminal considera que esta formulación resulta insuficiente para valorar la inclusión o exclusión de una persona de los mecanismos propuestos, especialmente porque la valoración debe estimarse, en el caso de los condenados, desde la perspectiva de la progresividad del tratamiento penitenciario, orientado a la resocialización. En ese sentido, resulta recomendable ampliar el conjunto de requisitos de admisión, bajo la idea de que no solo los elementos de seguridad, como lo es la buena conducta, sino también los elementos relacionados con la resocialización, deberían ser tomados en consideración al momento de establecer los requisitos del caso.

3. Conclusión

El Consejo Superior de Política Criminal, de acuerdo con los comentarios presentados previamente, emite un concepto favorable a la iniciativa bajo examen. No obstante, recomienda que sean considerados los comentarios que se han presentado en esta oportunidad a la iniciativa.




Del mismo modo, como consecuencia de algunos comentarios realizados en esta oportunidad, plantea la necesidad que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un concepto técnico que dé cuenta del impacto fiscal que pueda tener las medidas propuestas en el Proyecto de Ley 172 de 2016 Senado, de tal modo que pueda ser considerada en los debates legislativos por el Congreso de la República.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal
Estado: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CPCC
Aprobó Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

ANEXO NÚMERO 4

Conceptos de Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 221 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano. Firmado Marcela Abadía Cubillos Directora de Política Criminal y Penitenciaria Secretaria Técnica Consejo Superior de Política Criminal.

Consejo Superior de Política Criminal   

El Consejo Superior de Política Criminal reconoce que para despejar las dudas sobre este tipo de posibilidades que subyacen a la propuesta es necesario contar con mayores fundamentos empíricos que conjeturen las dudas que puedan surgir. Por ello, propone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabore un concepto técnico que dé cuenta del impacto fiscal que pueda tener una medida como la propuesta en el Proyecto de Ley, de tal modo que pueda ser considerada en los debates legislativos por el Congreso de la República.

2.3. Sobre los desarrollos del trabajo penitenciario en la legislación colombiana

Por otra parte, la propuesta bajo examen trae consigo, en especial en su artículo 8, una serie de disposiciones que regulan el trabajo penitenciario. Este tema se encuentra regulado en la Ley 65 de 1993, en sus artículos 72 a 92, y ha sido objeto de reforma a través de la Ley 1709 de 2014, así como de posteriores reglamentaciones en virtud de los mandatos legales incluidos en el último instrumento.


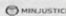
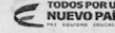
Debido a ello resulta necesario que se examine la compatibilidad de la propuesta con las regulaciones vigentes y las que se estén desarrollando, especialmente por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, de tal como que todos los esfuerzos estatales en torno al trabajo penitenciario se encuentren acompañados y orientados a la protección y bienestar de las personas privadas de la libertad y sus familias.

2.4. Sobre los requisitos establecidos para las personas privadas de la libertad

Examinados los requisitos para la vinculación a las actividades y la definición de la población privada de la libertad beneficiaria de las medidas propuestas, resulta necesario realizar algunas precisiones, debido, principalmente, a la generalidad de las formulaciones.

Si se analiza en clave de los beneficiarios de la propuesta, se puede advertir que en casi todos los artículos se utiliza como fórmula "personas privadas de la libertad". Ello, dada su generalidad, permite entender de qué se trata, tanto de los condenados, como de los detenidos preventivamente, quienes se encuentran privados de su libertad en los centros de reclusión, unos en virtud de una sentencia condenatoria, otros en virtud de una medida cautelar. No obstante, el literal d del artículo 8 menciona el caso de las personas condenadas, con lo cual se generan dudas de cuál es el alcance de las medidas y de si estas permitirían ser aplicadas, por igual, a los condenados y a los detenidos preventivamente.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal   

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley número 221 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano

Proyecto	Proyecto de Ley número 221 de 2017 Senado
Título	Por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano
Autor	Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza
Fecha de Presentación	21 de marzo de 2017
Estado Actual	Pendiente de enviar a Comisión en Senado
Referencia	Concepto 08.2017

El día martes 25 de abril de 2017 se adelantó en el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal la discusión del Proyecto de Ley número 221 de 2017 Senado, objeto de análisis en esta oportunidad. La discusión y las consideraciones que se presentan a continuación se formulan a partir del examen del texto radicado en el Senado de la República¹ el día 16 de marzo del presente año, que al momento de estudio por parte del Consejo Superior de Política Criminal está pendiente de enviar a la Comisión correspondiente para iniciar su deliberación en el trámite legislativo.

1. Descripción de la iniciativa

El Proyecto de Ley 221 de 2017 Senado se compone de tres artículos, a través de los cuales propone reformar dos delitos ubicados en el Título XII del Libro II del Código Penal (en adelante CP), es decir conductas punibles relacionadas con la seguridad pública. Se trata de la fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones (365 CP) y de la fabricación, tráfico y porte

¹ Proyecto de Ley número 221 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano. Documento disponible en la página web del Senado de la República: www.senado.gov.co. Recuperado de: <http://tres.senado.gov.co/proyectos/miases/documentos/Textos%20radicados/proyectos%20de%20ley/2016%20-%202017/PL%20221-17%20Porte%20de%20Armas%20de%20Fuego.pdf>

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos (366 CP).

El artículo número 1 de la iniciativa propone una modificación del artículo 365 CP. Son tres las intervenciones específicas que se realizan en esta oportunidad. En primer lugar, se aumenta la pena principal de prisión de la modalidad básica de la infracción penal, y se propone que ésta ahora tenga una fijación en ley penal de doce (12) a dieciséis (16) años. En segundo lugar, se adiciona una nueva circunstancia de agravación punitiva a las enunciadas a partir de incidir tres de la norma vigente, con lo cual hay lugar a un aumento punitivo si la tenencia o el porte de las armas se comete "en lugares de transporte público o de alta afluencia de personas". En tercer lugar, se modifican las penas de las modalidades agravadas de este delito, debido a que la estructura del tipo penal hace depender la magnitud de la pena agravada a la pena básica, en tanto que el aumento punitivo se genera a partir de una proporción determinada que se encuentra en la siguiente fórmula en el inciso dos del artículo en mención: "la pena anteriormente dispuesta se duplicará (...)".

El artículo número 2 propone una modificación del artículo 366 CP, relacionado con el tráfico o porte de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas. Al igual que en el caso anterior, son tres las intervenciones específicas. En primer lugar, se propone aumentar la pena principal de prisión de la modalidad básica de este delito, la cual queda fijada en quince (15) años, en el caso de la pena mínima, y en veinte (20) años, en el caso de la pena máxima.

Como consecuencia de esa reforma se derivan las dos intervenciones restantes. Esto, de acuerdo a la estructura del segundo inciso del artículo 366 CP el cual establece que "la pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 3° del artículo anterior", las modificaciones en la pena del artículo 366 CP, así como las propias mencionadas para el artículo 365 CP, tienen consecuencias en la modalidad agravada de este delito. De un lado, las penas de la modalidad agravada también se aumentan, quedando establecidas en treinta (30) años para la pena mínima y en cuarenta (40) años en la pena máxima. Por otra parte, la introducción de una nueva circunstancia de agravación punitiva también aplica para el caso del delito contemplado en el artículo 366 CP. Una explicación sucinta es la siguiente:

1. La pena básica propuesta para el artículo 366 CP se de 15 a 20 años de prisión.
2. El inciso 2 del artículo 366 CP dispone: "la pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 3° del artículo anterior"
- 2.1. Entonces, la pena agravada del artículo 366 CP es 30 a 40 años de prisión.
3. Las circunstancias de agravación que dan lugar al aumento punitivo del artículo 366 CP son las mismas que se proponen en el artículo 1 de la iniciativa, es decir, las que contiene la nueva redacción del artículo 366 CP: 1. Utilizando medios motorizados; 2. Cuando el arma provenga de un delito; 3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades; 4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



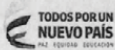
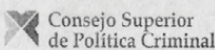
2.1. Tráfico de armas, artículo 365 CP

En los dieciséis años de vigencia del Código Penal, el delito establecido en el artículo 365 se ha modificado en tres ocasiones: en el 2004, con la Ley 890; en 2007, con la Ley 1142; en 2011, con la Ley 1453.

Cuadro 1. Reformas del artículo 365 CP, 2000-2017

2000-2004	2004-2007
<p>El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal, municiones o explosivos, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años.</p> <p>La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizando medios motorizados. 2. Cuando el arma provenga de un delito. 3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades, y 4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad. 	<p>El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal, municiones o explosivos, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses.</p> <p>La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizando medios motorizados. 2. Cuando el arma provenga de un delito. 3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades, y 4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad.
2007-2011	2011-2017
<p>El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal y municiones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.</p> <p>La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizando medios motorizados. 2. Cuando el arma provenga de un delito. 3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades, y 4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad. 	<p>El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, incurrirá en prisión de nueve (9) a doce (12) años.</p> <p>En la misma pena incurrirá cuando se trate de armas de fuego de fabricación hechas o artesanales, salvo las escopetas de fajo en zonas rurales.</p> <p>La pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizando medios motorizados. 2. Cuando el arma provenga de un delito. 3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades. 4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad. 5. Obrar en coparticipación criminal. 6. Cuando las armas o municiones hayan sido modificadas en sus características de fabricación u origen, que aumenten su letalidad. 7. Cuando el autor pertenezca o haga parte de un grupo de delincuencia organizado.
<p>PROPUESTA</p>	
<p>El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años.</p> <p>En la misma pena incurrirá cuando se trate de armas de fuego de fabricación hechas o artesanales, salvo las escopetas de fajo en zonas rurales.</p> <p>La pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizando medios motorizados. 2. Cuando el arma provenga de un delito. 	

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad; 5. Obrar en coparticipación criminal; 6. Cuando las armas o municiones hayan sido modificadas en sus características de fabricación u origen, que aumenten su letalidad; 7. Cuando el autor pertenezca o haga parte de un grupo de delincuencia organizado; y 8. Cuando se porte o tenencia de armas de fuego en lugares de transporte público o de alta afluencia de personas.

El artículo 3, por último, establece la vigencia de la propuesta a partir de su publicación.

De acuerdo con la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de Ley, la reforma descrita se plantea con el propósito de "sancionar y prevenir los daños que se puedan llegar a cometer a los bienes jurídicos tutelados de los ciudadanos". Mencionando algunas cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, se afirma que una de las circunstancias en las que ocurren los homicidios registrados "es en actividades relacionadas con la asistencia a eventos culturales, de entretenimiento y/o deportivos". Del mismo modo, se destaca que los homicidios registrados, en su gran mayoría, son cometidos haciendo uso de armas de fuego.

En otras palabras, el problema político-criminal que identifica el Proyecto de Ley se puede sintetizar en la siguiente formulación:

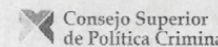
[Aunque las tasas de homicidios han disminuido notablemente, el no uso de armas de fuego ha tenido una reducción mínima, ante lo cual se deben aumentar las penas del uso de arma de fuego en el país, esto con el fin de prevenir y disminuir el uso y porte de estas por parte de la ciudadanía, la fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones, se ha convertido en un dolor de cabeza para las autoridades, aunque como se informó este delito ha tendido a disminuir, no se ha logrado una reducción notable.]

2. Observaciones político-criminales al Proyecto de Ley 221 de 2017 Senado

El Consejo Superior de Política Criminal considera que la propuesta presentada es inconveniente porque, como se presentará a continuación, los aumentos punitivos son desproporcionados desde el punto de vista de la fijación de las penas en el Código Penal. Más aún, hasta la fecha, y consecuencia de las sucesivas reformas legislativas, los aumentos punitivos de estos delitos registran un severo incremento de las penas que no debería continuarse como se propone en esta oportunidad.

² Página 1 del Proyecto de Ley. Ver nota 1 del presente concepto.
³ Página 2.
⁴ Página 3.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades.
4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificultad.
5. Obrar en coparticipación criminal.
6. Cuando las armas o municiones hayan sido modificadas en sus características de fabricación u origen, que aumenten su letalidad.
7. Cuando el autor pertenezca o haga parte de un grupo de delincuencia organizado.
8. Cuando se porte o tenencia de armas de fuego en lugares de transporte público o de alta afluencia de personas.

Fuente: elaboración propia

Con la Ley 890 de 2004 se realizó un aumento generalizado de todas las penas del Código Penal en 33% en el mínimo y en 50% en el máximo. Con ello, el tráfico de armas pasó de tener una pena básica de uno (1) a cuatro (4) años (doce (12) a cuarenta y ocho (48) meses) de prisión, a una de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses de prisión.

Tres años después la Ley 1142 de 2007 modificó nuevamente las penas de prisión del artículo 365 CP. Con ello, la pena básica para el tráfico de armas quedó fijada en cuarenta y ocho meses (48) en el mínimo y en noventa y seis meses en el máximo (96). Ello implicó un aumento del 300% en la pena mínima y del 100% en la pena máxima, respecto de las penas establecidas originalmente en el Código Penal del 2000.

Cuatro años después la Ley 1453 de 2011 modificó el artículo 365 CP, y en esta ocasión fueron cuatro las características de la reforma. En primer lugar, aumentó nuevamente las penas fijadas, en ciento ochenta (180) meses para el mínimo y ciento cuarenta y cuatro (144) meses para el máximo. Ello representó un aumento del 800% en la pena mínima y del 200% en la pena máxima, respecto de las penas establecidas originalmente en el Código Penal del 2000.

En segundo lugar, la reforma del 2011 modificó el criterio de aumento de penas que se había establecido para las circunstancias de agravación punitiva del delito de tráfico de armas. Así, durante el periodo 2001-2011 las modalidades agravadas tenían una sanción de prisión en la que la pena mínima establecida para la modalidad básica se duplicaba, mientras que la pena máxima se mantenía con los mismos valores. Desde una perspectiva político-criminal ello indica que se consideraba las penas máximas lo suficientemente drásticas como para preferir solamente un aumento punitivo en las penas mínimas y, de ese modo, cerrar el ámbito de movilidad en el que se puede mover el sentenciador al momento de establecer la pena concreta. Con la Ley 1453 se cambió el criterio de aumento punitivo, el cual ahora se aplica tanto al mínimo como al máximo de la infracción: hasta el 2011 la fórmula de aumento fue "la pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará", y a partir de ese año pasó a ser "la pena anteriormente dispuesta se duplicará". Por ejemplo, mientras que la pena máxima en el 2000 era de cuatro (4) años, en la actualidad, ella es de veinticuatro (24) años, lo que representa un incremento del 500% respecto de las penas fijadas al inicio de la nueva legislación penal.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



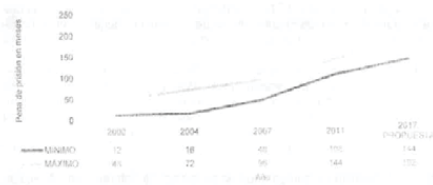
En tercer lugar, la Ley 1453 de 2011 introdujo un nuevo inciso 2, según el cual a la misma pena contemplada para la infracción básica estarán sujetos los que realicen la conducta punible con armas de fuego de fabricación artesanal o hechiza, salvo la excepción contemplada para las escopetas de fisto en zonas rurales.

En cuarto lugar, en el 2011 se introdujo un nuevo verbo rector a la conducta, que pasó de tener diez (10) a tener (11). Aunque desde el inicio de la nueva legislación el delito establecía como criminal las acciones de almacenar y de portar, la Ley 1453 introdujo "tener" al repertorio de acciones descritas como delitos.

Por último, en quinto lugar, se introducen tres (3) nuevas circunstancias de agravación que amplían aún más el espectro del tipo penal en mención. Así, se aumentan las penas en el doble cuando el autor (1) obra en coparticipación criminal, (2) o pertenece a un grupo de delincuencia organizado, o también cuando las armas o municiones (3) hayan sido modificadas para aumentar su letalidad.

Ahora bien, la propuesta bajo examen se inscribe en la misma línea progresivos aumentos punitivos y ampliación del espectro del tipo penal a partir de la creación de nuevas circunstancias de agravación punitiva. En materia de prisión, ello implicaría que la nueva pena mínima básica quedaría fijada en doce (12) años, lo que representa un aumento punitivo de 1100% en tan solo dieciséis años de vigencia del nuevo Código penal. Ello representa un incremento exacerbado de las sanciones penales.

Cuadro 2. Aumentos punitivos en el delito de tráfico de armas en su modalidad básica, 2000-2017 (propuesta)



Fuente: elaboración propia

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Cuadro 4. Reformas del artículo 366 CP, 2000-2017

2000-2004	2004-2007
El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre o porte armas o municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas, incurrirá en prisión de tres (3) a diez (10) años. La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 2 del artículo anterior.	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre o porte armas o municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (180) meses. La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 2 del artículo anterior.
2007-2011	2011-2017
El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre o porte armas o municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas, o explosivos, incurrirá en prisión de cinco (5) a quince (15) años. La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 2o del artículo anterior.	El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre, porte o tenga en un lugar armas o sus partes esenciales, accesorios esenciales, municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas o explosivos, incurrirá en prisión de once (11) a quince (15) años. La pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 3o del artículo anterior.
PROPOSTA	
El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre, porte o tenga en un lugar armas o sus partes esenciales, accesorios esenciales, municiones de uso privado de las Fuerzas Armadas o explosivos, incurrirá en prisión de quince (15) a veinte (20) años. La pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando concurren las circunstancias determinadas en el inciso 3o del artículo anterior.	

Fuente: elaboración propia

Al igual que en el caso del artículo 365 CP, este delito ha sido reformado cuatro veces por las mismas leyes ordinarias. También es digno de resaltar que a través de la Ley 1453 de 2011 la forma de aumentar las penas en la modalidad agravada fue modificada para que tanto la pena mínima como la máxima se dupliquen en las mismas circunstancias que están descritas en el artículo 365 CP.

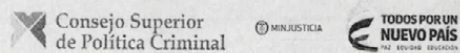
Cuadro 5. Aumentos punitivos en el delito de tráfico de armas de uso privado de las Fuerzas Armadas en su modalidad básica, 2000-2017 (propuesta)



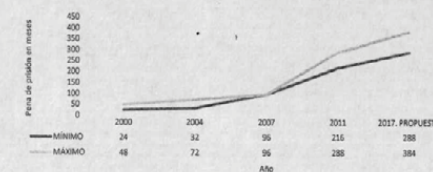
Fuente: elaboración propia

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Cuadro 3. Aumentos punitivos en el delito de tráfico de armas en su modalidad agravada, 2000-2017 (propuesta)



Fuente: elaboración propia

Como se puede notar en los cuadros 2 y 3, los aumentos punitivos propuestos siguen la misma tendencia de incremento de las penas, haciendo que la nueva pena mínima sea la anterior pena máxima. Llevado a los extremos de las consecuencias penales que tiene la reforma, la pena máxima para la modalidad agravada del tráfico de armas sería de trescientos ochenta y cuatro (384) meses⁸ de prisión, una pena, por ejemplo, superior a la establecida para el delito de terrorismo agravado⁹ o para la modalidad básica del 'entrenamiento para actividades ilícitas', que, al igual que el tráfico de armas, son delitos contra la seguridad pública establecidos en el Título XII del Libro II del Código Penal.

2.2. Tráfico de armas de uso privado de las Fuerzas Armadas, artículo 366 CP

Una situación análoga sucede con la propuesta de modificación del artículo 366 CP, dado que la tendencia de reforma durante la vigencia del Código Penal del 2000 ha sido la del endurecimiento de las penas.

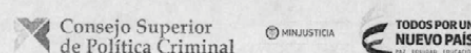
⁸ Treinta y dos (32) años de prisión.

⁹ Artículo 344 CP: "Las penas señaladas en el inciso primero del artículo anterior, serán de 366 ciento noventa y dos (192) a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de seis mil seiscientos noventa y seis punto sesenta y seis (6.696.966) a cuarenta y cinco mil (45.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando (...)".

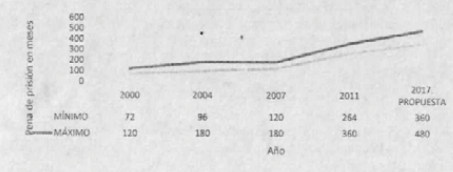
¹ Artículo 341 CP: "El que organice, instruya, entrene o equipe a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares para el desarrollo de actividades terroristas, de escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, o los contrate, incurrirá en prisión de doscientos cuarenta (240) a trescientos sesenta (360) meses y en multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1.333.33) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Cuadro 6. Aumentos punitivos en el delito de tráfico de armas de uso privado de las Fuerzas Armadas en su modalidad agravada, 2000-2017 (propuesta)



Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la información de los cuadros 5 y 6, para el caso de la reforma del artículo 366 CP propuesta en esta oportunidad, los aumentos punitivos en la modalidad básica representarían un aumento del 400% en la pena mínima y del 100% en la pena máxima. En el caso de la modalidad agravada representarían un aumento del 400% en la pena mínima y del 300% en la pena máxima.

Esta tendencia constituiría la modalidad agravada del delito de tráfico de armas de uso privado de las Fuerzas Armadas -que, dicho sea de paso, incluye, además de las armas, las partes esenciales, los accesorios esenciales, o las municiones- como el tercer delito con mayor sanción penal de los que hacen parte de los delitos contra la seguridad pública, solo superado por el entrenamiento para actividades ilícitas agravado, que tiene una pena máxima de quinientos cuarenta (540) meses, y por una modalidad agravada del concierto para delinquir¹⁰, que contempla una pena máxima de cuatrocientos ochenta y seis (486) meses.

Esto también, por ejemplo, implica que la pena sería mayor a la contemplada para el terrorismo agravado y para el homicidio simple, lo cual no deja de ser incoherente si se tiene en cuenta que por más grave que pueda ser considerada la infracción del tráfico de armas, su estructura sigue siendo la de un tipo penal de peligro, a través de la cual se criminaliza una actividad "potencialmente" lesiva, frente a otras, como la del homicidio, en la que se criminaliza la "efectiva" lesión de la vida.

¹⁰ Se trata de la sanción penal para, por ejemplo, un promotor, financiador, o director, de un concierto para delinquir dirigido a desplazar a la población civil, quien, a su vez, es un miembro activo o retirado de la Fuerza Pública o de algún organismo de seguridad del Estado. En otras palabras, de la comisión delictiva descrita en los incisos 2 y 3 del artículo 340, combinada con la descripción del artículo 342 del Código Penal.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



3. Conclusión

El Consejo Superior de Política Criminal, de acuerdo con los comentarios presentados previamente, emite un concepto desfavorable a la iniciativa bajo examen. Ello, especialmente, porque considera que la tendencia de aumento punitivo que registran estos dos delitos en la legislación no resulta coherente con criterios de proporcionalidad y razonabilidad del uso de las penas.

Los porcentajes de aumento, que sobrepasarían el registro del 1000% en el caso de la pena mínima contemplada en el artículo 365 CP, muestran que no resulta adecuado continuar con la tendencia de aumento punitivo que, en los dieciséis años de vigencia de la Ley 599 de 2000, ha caracterizado el problema del control penal del tráfico y porte de armas.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Siendo las 7:06 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 13 de junio de 2017, a partir de las 11:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

VICEPRESIDENTE,
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

SECRETARIO GENERAL,
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL